

Suplemento

DIARIO OFICIAL

Cepillo

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PREPARACIÓN DE CAMPAÑA

Vengo en disponer que el General de división D. Alfredo Gutiérrez Chaume cese en el cargo de segundo jefe de la Dirección general de Preparación de campaña y pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día 21 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de junio de 1918.

Dado en Palacio a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en nombrar segundo jefe de la Dirección general de Preparación de campaña al General de división don Manuel Goded Llopis, actual subsecretario del Ministerio del Ejército.

Dado en Palacio a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada don Carlos de León Dórticos.

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad del día 21 del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de don Alfredo Gutiérrez Chaume, la cual corresponde a la primera de ascenso en las de la indicada categoría.

Dado en Palacio a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Servicios y circunstancias del General de brigada D. Carlos de León Dórticos.

Nació el día 3 de mayo de 1868. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia General Militar, el 25 de septiembre de 1885, pasando a la de Aplicación de Caballería en julio de 1889, en la que fué promovido al empleo personal de alférez-alumno el 9 de igual mes del año siguiente, y al de segundo teniente de dicha Arma, por terminación de estudios, el primero de abril de 1891. Ascendió: a primer teniente, en enero de 1894; a capitán, en agosto de 1895; a comandante, en octubre de 1909; a teniente coronel, en noviembre de 1916; a coronel, en igual mes de 1918, y a General de brigada, en mayo de 1925.

Sirvió: de subalterno, en la Escuela de Equitación, como alumno; en los regimientos Lanceros del Rey y Cazadores de Almansa y Castillejos, y en Cuba, en los de Hernán Cortés núm. 29 y Pizarro núm. 30, asistiendo a diferentes e importantes operaciones de campaña; de capitán, en el anterior regimiento y en el de Cazadores Alfonso XIII, también en operaciones de campaña, y en la Península, en el regimiento reserva de Madrid núm. 39, en el de Lanceros de Borbón, como agregado, desempeñando el cargo de cajero de la Comisión liquidadora del disuelto de Alfonso XIII, después afecta al de Cazadores de Tetuán; en el octavo depósito de reserva del Arma; en los regimientos de Dragones Santiago y de Cazadores Treviño, con el que se trasladó a Barcelona con motivo de las operaciones y disturbios que tuvieron lugar en julio de 1909, contribuyendo con sus fuerzas a someter a los sediciosos; de comandante, en el regimiento Dra-

gonés Montesa, con el que asistió a las escuelas prácticas realizadas en Moyá y Castell (Barcelona) en noviembre de 1910, y en diciembre de 1915 a los ejercicios de tiro colectivo de arrollados en Villafranca del Panadés y dispuestos por real orden circular de 26 de enero de este último año. Del 5 al 18 de marzo de 1916 contribuyó al sostenimiento del orden público y protección de la zona fabril de Pueblo Nuevo, con motivo de la huelga planteada, y en el mes de julio siguiente, con ocasión de la promovida por los ferroviarios, prestó iguales servicios de vigilancia y protección de las vías de comunicación y edificios fabriles; efectuando también en noviembre de dicho año 1916 las escuelas prácticas desarrolladas en virtud de real orden circular de 27 de julio anterior. Por otra soberana disposición de 16 de diciembre del repetido año, se le dieron las gracias por la distinción que mereció su regimiento en la instrucción de tiro durante el año 1915; de teniente coronel, ejerció los mandos de causas en la cuarta región, contribuyendo con sus servicios al restablecimiento de la paz alterada en Barcelona, donde se había declarado el estado de guerra el 25 de enero de 1918; en el regimiento Dragones Santiago y en el de Numancia; y de coronel, ejerció los mandos del octavo depósito de reserva, después cuarto regimiento de reserva del Arma, siendo nombrado en marzo de 1919 juez eventual de causas con motivo de los sucesos ocurridos en Barcelona; del regimiento de Cazadores Almansa, con el que efectuó en julio de 1920 las escuelas prácticas dispuestas por real orden circular de 19 de junio anterior; y en 19 de noviembre siguiente tomó parte, con fuerzas de su Cuerpo, en la campaña logística que tuvo lugar por las provincias de Burgos, Vizcaya y Álava. En mayo de 1921 asistió a los actos oficiales realizados en Valladolid con motivo de la entrega del nuevo estandarte a la Academia de Caballería y toma de posesión del mando por Su Majestad la Reina Victoria Eugenia del regimiento de su nombre, y en julio si-

guiente se hizo cargo accidentalmente de la primera brigada de la tercera división de Caballería para efectos en la campaña logística de la mencionada división. Por real orden circular de 21 de marzo se le dieron las gracias por el brillante éxito obtenido por la unidad de su mando en la instrucción de tiro con mosquetón y pistola durante el año 1920. Posteriormente desempeñó el mando del regimiento de Dragones Montesa, con el que realizó en noviembre de 1922 las escuelas prácticas dispuestas por real orden circular de 4 de octubre anterior, y en septiembre de 1923 las desarrolladas en virtud de real orden de 8 de junio del indicado año. Repetidamente le han sido dadas las gracias de real orden por el brillante concepto obtenido por el regimiento de Cazadores Almansa en la instrucción de tiro con mosquetón y pistola durante los años 1921-22, por el de Dragones de Montesa, que obtuvo el primer premio en la referida instrucción en el último año citado.

De General de brigada, ha desempeñado el cargo de segundo jefe del Gobierno militar de Cádiz, y en dicho cometido, el de Gobernador militar de Jerez de la Frontera, habiendo interinado en distintas ocasiones el del Gobierno militar de Cádiz y dirigido los ejercicios de cuadro y guarnición que se verificaron en dicha plaza en noviembre de 1926; posteriormente se le confirió el mando de la octava brigada de Caballería, con los anexos de segundo jefe del Gobierno militar de Cádiz y Gobernador militar de Jerez de la Frontera, que ya venía desempeñando, y desde marzo de 1929 viene ejerciendo el mando de la cuarta brigada de Caballería, habiéndose encargado varias veces, accidentalmente, del Gobierno militar de Barcelona.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Tomó parte en la campaña de Cuba, de teniente y capitán, habiendo alcanzado, por los méritos en ella contrados, las recompensas siguientes:

Cuatro cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por los méritos contrados en las acciones del Ingenio "Mirosa", el 11 de enero de 1896; del potrero "García", el 11 de marzo del mismo; lomas de Santa Bárbara, el 2 de julio de dicho año, y por los servicios prestados en la campaña hasta fin de julio de 1898.

Empleo de capitán, por los méritos contrados en la acción contra el enemigo en el punto conocido por el Volcán, el día 5 de agosto de 1896.

Medalla de Cuba, con tres pasadores. Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Cruz, Placa y Gran Cruz de San Hermenegildo.

Cruz in armia y banda distintivo del Real Cuerpo de la Nobleza, antiguo brazo menor del Principado de Cataluña.

Medallas de Alfonso XIII, de los Sitios de Astorga, Ciudad-Rodrigo y

Gerona; de las batallas de Puente Sampayo y Villaviciosa; bombardeo y asalto de la villa de Brihuega; conmemorativa de la imposición a S. M. el Rey (que Dios guarde) de la de Constancia de los Somatenes armados de Cataluña, y del Homenaje a SS. MM.

Es Gentilhombre de S. M., con ejercicio, y académico de número de la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes de Cádiz.

Cuenta cuarenta y cinco años y cerca de cinco meses de efectivos servicios; de ellos, cinco años y más de nueve meses en el empleo de General de brigada, y hace el número uno en la escala de su clase.

Vengo en nombrar jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército, al General de brigada D. Eliseo Loriga Parra, actual comandante general de Artillería de la primera región.

Dado en Palacio a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,

DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Federico García Rivera, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 18 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de junio de 1918.

Dado en Palacio a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,

DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Caballería, número tres de la escala de su clase, D. José Giraldo Gallego, que cuenta la efectividad de doce de abril de mil novecientos veintidós,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada con la antigüedad del día 21 del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de D. Carlos de León Dórticos.

Dado en Palacio a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,

DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Servicios y circunstancias del coronel de Caballería D. José Giraldo Gallego.

Nació el día 17 de noviembre de 1873. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia General Mili-

tar, el 29 de octubre de 1890, pasando a la de Aplicación de Caballería en julio de 1892, en la que fué promovido al empleo de alférez-alumno el 27 de junio de 1893, y al de segundo teniente de dicha Arma, por terminación de estudios, el 30 de octubre siguiente. Ascendió a primer teniente, en mayo de 1896; a capitán, en noviembre de 1897; a comandante, en octubre de 1911; a teniente coronel, en diciembre de 1918 y a coronel, en abril de 1922.

Sirvió: de subalterno, en el regimiento Dragones de Montesa; en Cuba, en operaciones de campaña, en el escuadrón expedicionario del anterior Cuerpo y en el regimiento de Sagunto. De capitán, prosiguió en dicha Isla; en la Comisión Liquidadora del disuelto regimiento de Sagunto, y en la Península, en el anterior destino, regimiento Lanceros de Sagunto, de profesor de la Academia del Arma, y de alumno de la Escuela Superior de Guerra; de comandante, en el anterior Centro docente y verificando las prácticas reglamentarias en el cuarto regimiento de Artillería de campaña, regimiento Infantería Inmemorial del Rey, Capitanía General de la primera región y Comisiones del Mapa de Valladolid, y Geografía de los Pirineos. Vuelto al Arma de su procedencia, después de haber sido declarado con aptitud acreditada, se incorporó al Gabinete Militar del Ministerio de la Guerra, donde había sido destinado, pasando después al Estado Mayor Central del Ejército, y de teniente coronel, en el regimiento Cazadores de Calatrava y Estado Mayor Central del Ejército, habiendo asistido al curso de tiro desarrollado en Navalcarnero en mayo de 1920 por la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro, y en octubre siguiente, a las escuelas prácticas, verificadas por la primera división de Caballería en las provincias de Madrid, Avila y Segovia; posteriormente se le confió el mando del Grupo de Instrucción de su Arma, pasando sin dejar de ejercer este mando agregado a la comisión de táctica.

De coronel, ha ejercido el mando del quinto regimiento de reserva, regimiento Lanceros del Príncipe y, desde mayo de 1923, viene mandando el de Húsares de Pavía, con el que concurrió a los ejercicios de división de Caballería efectuados en noviembre de 1925 en diferentes puntos de la primera y séptima regiones, a las escuelas prácticas de brigada efectuadas en El Viso, Illescas y Toledo en diciembre de 1927, y a las maniobras llevadas a cabo por la división de Caballería en octubre de 1929. Por real orden circular de 29 de enero del último año citado fué incluido en el cuadro de ascensos por elección en aquél, entonces subsistente y asistido en el precitado año 1929 al curso de información para el mando.

Es autor de la obra titulada "Lecciones del Material de Artillería", declarada de texto provisional para la Academia de Caballería.

Ha desempeñado diferentes e im-

portantes comisiones del servicio, entre ellas, en 1920-21, la de Presidente de la nombrada para el estudio y propuesta de los materiales y útiles que se citan en el nuevo reglamento para el manejo de explosivos; y en su actual empleo, las de profesor del curso de oficiales de complemento, en 1923; vocal de la mixta designada para el estudio del fusil ametrallador en 1923 y 1925; director del curso de oficiales de complemento en 1924; vocal de la Junta nombrada para la redacción de un proyecto de estudios para la Academia General Militar y de la aplicación de Caballería, y Presidente de la de ensayos y pruebas para elección de un carro-cuba con atalajes para cuerpos montados, en 1924-25; la de Presidente de la Comisión designada para estudio de un modelo de carro cuba y municiones universal, en 1925; vocal de la encargada para redactar el reglamento de ascensos por elección, en 1926; las de Presidente de la Ponencia de su Arma en la Comisión de Táctica y de la nombrada para redactar el compendio del reglamento de equitación militar, en 1927 y 1928, respectivamente, y desde noviembre de 1923 viene desempeñando la de vocal de la Junta facultativa de su Arma.

Tomó parte en la campaña de Cuba, de subalerno y capitán, habiendo alcanzado, por los méritos en ella contraídos, las recompensas siguientes:

Cuatro cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, dos de ellas, pensionadas por los combates sostenidos en "Doloritas", el "Peñón" y "Esperanza", desde el 21 de febrero al 5 de marzo de 1896; operaciones practicadas en "Macagüita" (Las Villas) el 30 de julio siguiente; servicios de vigilancia prestados en la línea militar de Mariel a Majana, hasta el 15 de septiembre de dicho año, y operaciones practicadas durante el mes de marzo de 1897.

Empleo de capitán, por los servicios, operaciones y hechos de armas en que tomó parte hasta el 30 de octubre de 1897.

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, por el combate sostenido en "Los Cómicos" y "Laguna Itabo" (Manzanillo) el 8 de diciembre de 1897.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Tres cruces blancas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas con el pasador del Profesorado.

Cruz de segunda clase de igual orden y distintivo, con el pasador del Profesorado.

Cruz y placa del San Hermenegildo.

Caballero de la Legión de Honor francesa.

Medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza.

Cuenta cuarenta años y más de tres meses de efectivos servicios; de ellos, treinta y siete años y cerca de ocho meses de oficial; hace el número tres en la escala de su clase; se

halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso

REALES ORDENES.

Subsecretaría.

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el general de brigada D. Enrique Ruiz-Fornells Regueiro, jefe de Sección de este Ministerio, se encargue del despacho de la Subsecretaría del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el general de división don Manuel Goded Llopis, segundo jefe de la Dirección General de Preparación de Campaña, lo sea al propio tiempo de la Comisión Inspectora de los trabajos de armamento y defensa terrestre de las bases navales, creada por real orden de 12 de abril de 1927 (D. O. núm. 84) dentro de las condiciones fijadas en el artículo segundo de dicha soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el cargo de jefe de Estado Mayor de las Capitanías generales de Baleares y Canarias y segundo jefe de Estado Mayor de la sexta región a los coroneles del mismo Cuerpo que a continuación se indican:

D. Valentín Massanet Beltrán, disponible forzoso en Baleares a jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Baleares.

D. Pedro Castro Santoyo, de la Capitanía general de la sexta región y jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Canarias.

D. Nemesio Toribio de Dios, disponible forzoso en la séptima región a segundo jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, confiere el mando de los Tercios y Comandancias de la Guardia Civil, a los Jefes de dicho Cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. José Sánchez Otero y termina con D. Antonio Redondo Morón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Coroneles.

D. José Sánchez Otero, ascendido, de la Comandancia de Córdoba, al 18.º Tercio de subinspector.

D. Luis Villena Ramos, ascendido, de la Comandancia de Zaragoza, al 20.º Tercio, de subinspector.

D. Clemente Gutiérrez del Olmo Huidobro, subinspector del 18.º Tercio, al noveno, con igual cargo.

D. José Fernández Álvarez Mijares, subinspector del 20.º Tercio, al 11.º, con igual cargo.

Tenientes coroneles.

D. José García Fernández, ascendido de la Plana Mayor del cuarto Tercio, a la Comandancia de Teruel.

D. José Roglá Juan, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a la de Huesca.

D. Juan Abella Mastrat, ascendido, de la Comandancia de Toledo, a la de Ciudad Real.

D. Domingo Vida Martínez, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, a la Comandancia de Córdoba.

D. Evaristo Pefalver Romo, de la Comandancia de Ciudad Real, a la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio.

D. Francisco Marín Garrido, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, a la Comandancia de Jaén.

D. Antonio Escobar Huerta, de la Comandancia de Huesca, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio.

D. Antonio Redondo Morón, de la Comandancia de Teruel, a la de Zaragoza.

Madrid 25 de febrero de 1931.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente auditor de tercera, don Tomás Ga-

ricano Goñi, promovido a este empleo por real orden de 10 del actual (D. O. núm. 33), residente en esta Corte, Serrano, núm. 17, pase destinado a la Fiscalía de la octava región en vacante de plantilla que en su categoría existe; quedando agregado por un plazo de dos meses al regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 54, y después, por otro igual, al de cazadores de Galicia número 25 de Caballería, para que efectúe las prácticas prevenidas en los artículos 25 y 26 del reglamento de 12 de noviembre de 1929 (D. O. número 273).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al general de división D. Agustín Gómez Morato, la pensión anual de 1.200 pesetas, correspondiente a la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 13 de junio de 1930, y a percibir desde primero de enero último, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 5 del indicado mes (D. O. número 4).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por considerar de aplicación la excepción primera del artículo 59 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, al sargento de Infantería D. Francisco Gutiérrez San Ildefonso, por méritos contraídos y servicios prestados en operaciones de cam-

paña durante los períodos cuarto y quinto de operaciones, perteneciendo al regimiento de Infantería Otumba número 49.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor...

RESERVA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de Estado Mayor D. Gregorio Sabater Aranda, jefe de Estado Mayor del Gobierno Militar de Cartagena, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a situación de reserva, abonándosele el haber mensual que le señale el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de marzo próximo, por la Sección de Estado Mayor de esa Capitanía general, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado de concurso anunciado por real orden circular de 13 de enero último (DIARIO OFICIAL núm. 10), para proveer la vacante de teniente fiscal que existe en la Fiscalía Militar de ese Alto Cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla, al coronel de Infantería D. Ricardo Ruiz Castrillón, con destino actualmente de juez de causas de la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Infantería que figuran en la siguiente re-

lación, que da principio con D. Juan Salamanca Martínez y termina con Alejandro García Pascual, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales.

D. Juan Salamanca Martínez, del regimiento Ordenes Militares, 77, al del Príncipe, 3. (F.)

D. Eduardo Tarazona Cerdán, del regimiento Ordenes Militares, 77, al del Príncipe, 3.

D. Baldomero Fernández Spolita, del batallón montaña Alfonso XII, 5, al regimiento Saboya, 6.

D. Ignacio Barrera Carballo, de secretario de causas de la octava región, al regimiento Toledo, 35.

D. Pedro Cabanach Moreno, del batallón montaña La Palma, 8, e Intervenciones Militares, al regimiento Vad Rás, 50, cesando en las Intervenciones.

D. Emilio Cristóbal Montes, del batallón montaña Fuerteventura, 10, al regimiento Guipúzcoa, 53 (art. 8).

D. Francisco Rivera Fructuoso, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Tarragona, 78. (F.)

D. Francisco Casermeiro Anderson, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Tarragona, 78. (F.)

D. Antonio González Dorado, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Tarragona, 78. (F.)

D. José Sempere Palacios, del batallón Cazadores Tarifa, 5, al de montaña Estella, 4.

D. Domingo Blázquez Fortuna, del batallón montaña Barcelona, 1, al de Alfonso XII, 5.

D. Mariano Cuartilla Peris, del batallón Cazadores Tarifa, 5, al de montaña La Palma, 8.

D. Jesús Losada Vicente, del regimiento Cantabria, 39, al batallón montaña Antequera, 12.

D. Antonio Sánchez Bravo, del batallón Cazadores Barbastro, 4, a la zona de Ciudad Real, 3. (F.)

D. Enrique Bernabé Hernández, de la zona de Alicante, 15, a la Junta de clasificación y revisión de Madrid.

D. Rafael Andolz Aguilar, del regimiento Galicia, 19, al de Infante, 5.

D. Ramón Pérez de Dios, del regimiento Alcántara, 58, al de Infante, 5.

D. Juan Grasols Gironés, del regimiento Asia, 55, a la zona de Gerona, 21.

D. Rafael Peché González, del regimiento Tarragona, 78, que estaba conservando los derechos del art. 7, a la Junta de clasificación y revisión de Pontevedra.

D. Antoliano Manzanarés Rubio, del regimiento Constitución, 29, al de Jaén, 72 (rectificación).

D. Juan Massey Falcó, del regimiento Infante, 5, que estaba conservando los derechos del art. 7, a la zona de Alicante, 15.

Sargentos.

Al regimiento del Rey, 1.

Anastasio Mínguez Herráiz, del batallón montaña Mérida, 3.

Luis Amor Cabrerizo, del batallón Cazadores Chiclana, 17.

Emilio Falcón Ufano, del regimiento La Victoria, 76.

Al regimiento Príncipe, 3.

Manuel Andrés Alonso, del regimiento San Marcial, 44.

Eduardo Río Polo, del de Ordenes Militares, 77. (F.)

José Mármol Pérez, del mismo. (F.)

Al regimiento Princesa, 4.

José López López, del regimiento La Lealtad, 30, que estaba conservando los derechos del art. 7.

Francisco Lizarán López, del batallón montaña La Palma, 8, que estaba conservando los derechos del art. 7.

José Mateo García, del regimiento España, 46.

Al regimiento Infante, 5.

Eduardo Pina Solazábal, del regimiento San Marcial, 44.

Al regimiento Saboya, 6.

Federico Martínez Vacas, del regimiento Luchana, 28 (art. 8).

Feliciano Trujillo Ortiz, del batallón Cazadores Arapiles, 9.

Mariano Mondéjar Rodrigo, del regimiento Lealtad, 30.

Patricio Canelada Cruz, del batallón Cazadores Barbastro, 4.

Simplicio Molina Cebrián, del de montaña La Palma, 8.

Francisco Delgado Cros, del de Cazadores Madrid, 2.

Al regimiento Sicilia, 7.

Napoleón Tormo Lorente, del batallón montaña Ibiza, 7, que estaba conservando los derechos del art. 7.

Martín Esteban Martínez, del regimiento Lealtad, 30.

Jerónimo Gregorio Prieto, del batallón Cazadores Barbastro, 4. (F.)

Juan Reigal Iniesta, del mismo. (F.)

Antonio Martínez García, del mismo (forzoso).

Benjamín Ferreo Noain, del mismo (forzoso).

Al regimiento Zamora, 8.

Leoncio López Barreiro, del regimiento Ordenes Militares, 77.

Antonio Lanzas Dupla, del de Alcántara, 58.

Al regimiento Soria, 9.

César Suárez Nieto, del regimiento Africa, 68.

Fernando Moya González, del de Alava, 56.

Al regimiento Zaragoza, 12.

Juan Holguín Lobato, del regimiento Ordenes Militares, 77. (F.)

Jeremías González Domínguez, del de Mahón, 63. (F.)

Al regimiento Mallorca, 13.

Antonio Torres Guás, del regimiento San Fernando, 11.

Francisco Muñoz Valenzuela, del de Mahón, 63.

Al regimiento América, 14.

Manuel Pedruelo Zurdo, del regimiento Ordenes Militares, 77.

Juan Pérez de la Portilla, del regimiento Constitución, 29.

Al regimiento Extremadura, 15.

Irene Primola Mairiño, del batallón montaña La Palma, 8, que estaba conservando los derechos del art. 7.

Julio Montoro Cañardó, del batallón montaña Reus, 6.

Al regimiento Castilla, 16.

Bartolomé Collado Ramírez, del regimiento San Marcial, 44, que estaba conservando los derechos del art. 7.

Francisco Duque Alama, del batallón montaña Barcelona, 1.

Julian Hidalgo Carrillo, del de Cazadores Barbastro, 4.

Crispulo Pacheco Serrano, del regimiento Extremadura, 15.

Aurelio Basilio David, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.

Isidro Barquero Ortiz, del regimiento Sicilia, 7.

José García Ferreiro, del de San Quintín, 47.

Al regimiento Borbón, 17.

Rafael Nievas Muñoz, del regimiento San Marcial, 44, que estaba conservando los derechos del art. 7.

Pedro Cabrera Buenestado, del regimiento Africa, 68.

Leonardo Campaña Castillo, del batallón Cazadores Cataluña, 1, e Intervenciones de Larache, cesando en las Intervenciones.

Al regimiento Almansa, 18.

Francisco Manjón Cabezas, del regimiento Reina, 2. (F.)

José Guadalupe Bravo, del de Sevilla, 33. (F.)

Juan Solana Saura, del mismo. (F.)

Basilio Yagua Mascuñana, del mismo. (F.)

José Antonio López Garro, del mismo. (F.)

Julio Martínez Pérez, del mismo. (Forzoso.)

Pedro Medina Franco, del mismo. (Forzoso.)

Al regimiento Galicia, 19.

Angel Larraya Zuasti, del regimiento Constitución, 29. (F.)

Miguel Etulain Uriarte, del mismo. (Forzoso.)

Cecilio Arrondo Gil, del mismo. (F.)

Manuel Bort Bernal, del de Navarra, 25. (F.)

Angel Sarrate Fillo, del de Alcántara, 58.

Esteban Garriga Mallofre, del de Navarra, 25. (F.)

Al regimiento Guadalajara, 20.

Carlos Rodríguez Medina, de la Academia General Militar.

Al regimiento Aragón, 21.

Antonio Rodríguez Ipiens, del regimiento Constitución, 29.

Jenaro Cebollero Sanz, del batallón montaña Mérida, 3.

Ramiro Cabalgante Velilla, del mismo.

Isidoro García Serrano, del mismo.

Pedro Casajús Calvo, del regimiento San Marcial, 44.

Al regimiento Valencia, 23.

Jacinto Alvaro Moreno, del regimiento España, 46.

Tomás Pérez Gómez, del batallón montaña Antequera, 12.

José Zambrano Jurado, del de Cazadores Simancas, 8. (F.)

Al regimiento La Albuera, 26.

Eulalio Martínez Almazán, del regimiento Navarra, 25.

Mateo López Segarra, del mismo.

Pedro González Pérez, del mismo.

Plácido Alvaro Rodríguez, del mismo.

Al regimiento Cuenca, 27.

Arturo Ramírez Gómez, del regimiento Jaén, 72.

Luciano Trincado Mendoza, del de Cantabria, 39. (F.)

Félix Moreno Mangado, del mismo. (F.)

Paulino Moreno Ortega, del mismo. (Forzoso.)

Al regimiento Luchana, 28.

Manuel Mifiarro Caparrós, del regimiento España, 46. (F.)

Daniel Guillamón Gracia, del de Sevilla, 33. (F.)

Al regimiento Lealtad, 30.

Félix Corres Ansotegui, del regimiento Constitución, 29. (F.)

Antonio García Márquez, del mismo. (F.)

Juan Ochoa Lizárraga, del batallón Cazadores Arapiles, 9. (F.)

José Gómez Calderón, del regimiento Constitución, 29.

Al regimiento Asturias 31.

Gabriel Fresneda Martínez, del re-

gimiento Asturias, 31 (artículo octavo), ascendido.

Julio Muñoz Hernández, del de Alcántara, 58.

Al regimiento Granada, 34.

José López Ramírez, del regimiento San Marcial, 44, que estaba conservando los derechos del artículo séptimo

Manuel Hachero Quintero, del de Ceriñola, 42.

Al regimiento Burgos, 36.

Luis García Sánchez, del batallón Cazadores Simancas, 8.

Enrique García Pazos, del regimiento Isabel La Católica, 54.

Al regimiento León, 38.

Rufino Martín González, del regimiento América, 14. (Art. 8.º)

Vicente García Luengo, del de Príncipe, 3.

Pío Tamayo Calvo, del de Cantabria, 39.

Gumersindo Valero Pinillos, del de América, 14.

Al regimiento Cantabria, 39.

Emilio Parra Miguel, del batallón montaña La Palma, 8.

Al regimiento Covadonga, 40.

Juan Aymerich Lis, del regimiento Aragón, 21.

Rufino Gómez García, del batallón montaña Fuerteventura, 10.

Al regimiento Garelano, 43.

Ignacio Castro Alonso, del regimiento Lealtad, 30.

Valentín Cañamero Luque, del de Badajoz, 73.

Al regimiento San Marcial, 44.

Félix Carrasco Arenas, del regimiento Valencia, 23.

Rafael Durán Ramírez, del de Alava, 56. (F.)

Isidoro Grao Pardines, del batallón Cazadores Arapiles, 9.

Antonio Lizandara García, del mismo. (F.)

José Núñez Souza, del regimiento Alava, 56. (F.)

Salvador Rodríguez Melgarejo, del mismo. (F.)

Al regimiento Tetuán, 45.

Francisco Montón Peris, del regimiento Alcántara, 58.

Cipriano de la Rosa Sanz, del de Alava, 56. (F.)

Al regimiento San Quintín, 47.

Justo López Rodríguez, del batallón Cazadores Arapiles, 9. (F.)

Manuel Jordán Jordán, del mismo. (Forzoso.)

Vicente Aguilar Vindel, del mismo. (Forzoso.)

Francisco Cadens Ayuso, del mismo. (F.)

Al regimiento Pavia, 48.

Salvador Sanmedardo Corrales, del regimiento Galicia, 19, que estaba conservando los derechos del art. 7.º

Santiago Muñoz Heredia, del de Galicia, 19, que estaba conservando los derechos del art. 7.º

José Fassa Brufau, del batallón montaña La Palma, 8, que estaba conservando los derechos del art. 7.º

Pío Rodríguez Jiménez, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.

Paulino Paz Maeso, del regimiento de la Reina, 2.

Luis Arista Torralbo, del de Zaragoza, 12./

José Carmona Páez, del de Tarragona, 78.

Eduardo García Doncel, del batallón Cazadores Arapiles, 9.

José Romero Baños, del mismo.

Al regimiento Otumba, 49.

Joaquín Pérez Medina, del regimiento España, 46.

Rafael Vargas Montes, del batallón montaña Alfonso XII, 5.

Bautista Perales Juan, del de Las Navas, 10.

Martín Hervás Luna, del regimiento Badajoz, 73.

Juan Hilario López, del de Lealtad número 30.

Al regimiento Vad Rás, 50.

Gil Solano García, del regimiento San Marcial, 44.

Manuel López Sánchez, del de Mahón número 63.

Ángel Montero Pardo, del batallón montaña Barcelona, 1.

Juan Alba Domínguez, del regimiento Badajoz, 73.

Juan Lasso Carmona, del batallón montaña La Palma, 8.

Al regimiento Viscaya, 51.

Eduardo Gner Gual, del batallón montaña La Palma, 8.

José Velasco Martínez del regimiento Almansa, 18.

José León Pérez, del de Luchana, 28.

Al regimiento Andalucía, 52.

Ricardo Fernández Rubinos, del batallón montaña Lanzarote, 9.

Felipe Avelleira Rojo, del regimiento Ceuta, 60.

Manuel Sánchez Gonsen, del de Garelano, 43.

Francisco Simal Martínez del de San Marcial, 44, que estaba conservando los derechos del art. 7.º

Al regimiento Guipúzcoa, 53.

Narciso Poyo Gil, del regimiento Cantabria, 39.

Rogelio González Ezquerro, del de Lealtad, 30.

Gregorio Blanco Zárata, del de Tetuán, 45.

Al regimiento Asia, 55.

Juan Gelabert Oliver, del de Navarra, 25. (F.)

Germán Raya Sigut, del mismo. (Forzoso.)

Alfonso Pulido Benjumea, del de La Corona, 71. (F.)

Felipe García Granados, del de Aragón, 21. (F.)

José Gurruchagui Mendivil, del batallón Cazadores Simancas, 8.

Al regimiento Vergara, 57.

Pedro del Pozo Soto, del regimiento Cantabria, 39.

Agustín González García, del de San Fernando, 11.

Bernardino Chofler Romero, del de Alava, 56.

Al regimiento Alcántara, 58.

Pedro Muzas Oller, del regimiento La Albuera, 26.

Antonio Salgado Gil, del batallón montaña Estella, 4.

Francisco Márquez Sánchez, del de Reus, 6.

Manuel Gil Cuadra, del batallón de Cazadores Tarifa, 5.

Al regimiento Ferrol, 65.

Eduardo Rico García, del regimiento Badajoz, 73.

Ildefonso Martínez Alonso, del de Jaén, 72.

Germán Fontesaca Fernández, del de Lealtad, 30.

Al regimiento Cádiz, 67.

Francisco Revuelta Cárdenas, del regimiento Almansa, 18. (art. 8.)

Álvaro Barrientos Iglesias, del batallón montaña La Palma, 8.

Francisco Camacho Flores, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.

José Castro Díez, del batallón montaña Reus, 6.

Al regimiento Cartagena, 70.

Miguel Gonzalvo Andreu, del regimiento San Fernando, 11.

Al regimiento Jaén, 72.

Bartolomé Costa Guach, del regimiento Mahón, 63.

José Díaz Sánchez, del de Las Palmas, 66.

Al regimiento Valladolid, 74.

Francisco Montenegro Franco, del batallón Cazadores Las Navas, 20. (F.)

Antonio Benítez Cáceres, del mismo (forzoso).

Felipe Rivero Martín, del mismo. (F.)

Narciso Sanz Antón, del mismo. (F.)

Pedro Martínez Adán, del regimiento España, 46. (F.)

Severino Álvarez Álvarez, del de Burgos, 36. (F.)

José Martínez Pérez, del de Cartagena, 70. (F.)
Eduardo Mariblanca Guzmán, del regimiento Guipúzcoa, 53. (F.)

Al regimiento La Victoria, 76.

José Baile Campa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

Al regimiento Tarragona, 78.

Argimiro Pérez San Martín, del regimiento San Marcial, 44.

Francisco Cabello Mena, del de Alava, 56. (F.)

Carlos Sidrasch Cardona, del de España, 46. (F.)

Francisco Márquez Luna, del de la Reina, 2. (F.)

Antonio Cañete Briones, del mismo (forzoso).

Julián Bermejo Domínguez, del de Ordenes Militares, 77.

Al batallón montaña Estella, 4.

Angel González Estepa, del regimiento La Corona, 71.

Al batallón montaña Alfonso XII, 5.

Antonio Aragón Cruz, del regimiento Alava, 56. (F.)

Al batallón montaña Reus, 6.

Alfonso Jiménez Fernández, del regimiento España, 46. (F.)

Francisco Soler Arocs, del mismo (forzoso).

Federico Guirado Contreras, del mismo. (F.)

Benito Mercadel Sáez, del mismo (forzoso).

Adolfo Grille Cantero, del mismo (forzoso).

Al batallón montaña Ibiza, 7.

José Carbonell Sánchez, del regimiento La Albuera, 26 (art. 8).

Martín Fernández Torres, del de Infante, 5.

César Sáenz Sancho, del batallón Cazadores Arapiles, 9.

Luis Ripa Uriarte, del regimiento San Marcial, 44.

Francisco Ruiz Huertas, del de España, 46. (F.)

Juan Jiménez Roca, del batallón Cazadores Simancas, 8. (F.)

Máximo González Zubillaga, del mismo. (F.)

Román Valcárcel Expósito, del mismo. (F.)

Al batallón montaña La Palma, 8.

Francisco Olibán Estaun, del regimiento San Marcial, 44.

Antonio Martínez Pernas, del de Isabel la Católica, 54. (F.)

Tomás Moratí Fernández, del mismo. (F.)

Angel Lapresa Albiz, del de Cantabria, 39. (F.)

Esteban Martínez Sanz, del batallón

montaña La Palma, 8 (art. 8), ascendido.

Florencio Romero Ríos, del batallón Cazadores Barbastro, 4. (F.)

Bautista Bueno Fernández, del regimiento Ordenes Militares, 77. (F.)

Blas Bermejo Pelegrí, del de Cartagena, 70. (F.)

Tomás Betis Asín, del de Lealtad, 30.

Al batallón Cazadores Arapiles, 9.

Vicente Ruiz Pastor, del batallón montaña La Palma, 8.

Ramón Caballero Corredera, del de Reus, 6.

Al batallón Cazadores Las Navas, 10.

Miguel García Sánchez, del batallón montaña La Palma, 8.

Anonio García Valiente, del mismo.

Bartolomé Moltó Chacón, del regimiento Badajoz, 73.

Eduardo García Reina, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, a la caja recluta de Alcalá, 3.

Juan Fernández Aguilar, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, a la caja recluta de Getafe, 4.

Eliás Huflamo Chillarón, del batallón Cazadores montaña Ibiza, 7, a la caja recluta de Cuenca, 9.

Antonio López Gómez, del regimiento Melilla, 59, a la caja recluta de Ubeda, 15.

Joaquín Olondriz Aguirre, del regimiento San Marcial, 44, a la caja de Burgos, 74.

Martín Martínez Lucio, del regimiento Ceriñola, 42, a la caja de recluta de Palencia, 85.

Pabló Utrera Guérrez, del regimiento San Marcial, 44, que estaba conservando los derechos del art. 7, a la caja recluta de Segovia, 93.

Francisco Lajas González, del regimiento Africa, 68, a la caja recluta de Lérida, 61.

Tomás Varela Alonso, del regimiento Ceriñola, 42, a la caja recluta de Estrada, 107.

Joaquín Más Blanco, del regimiento Valencia, 23, a la caja recluta de Santander, 83.

Eulogio Gutiérrez Fernández, del batallón montaña Ibiza, 7, a la caja recluta de Torrelavega, 84.

Leonardo Murillo Irache, del batallón montaña Mérida, 3, que estaba conservando los derechos del art. 7, a la circunscripción de reserva de Zaragoza, 39.

Angel Garriga Pato, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larche, 4, a la circunscripción de reserva de Tenerife, 73.

Germán Gil Donis, de la zona de Barcelona, a la Junta de clasificación y revisión de Barcelona (art. 8).

Pelayo López Macías, del regimiento Galicia, 19, que estaba conservando los derechos del art. 7, a la Junta de clasificación de Huesca.

Alejandro García Pascual, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larche, 4, e Intervenciones, a la Junta de clasificación y revisión de La Coaña, cesando en Intervenciones.

Madrid 25 de febrero de 1931.—Berenguer.

TRANSMISION DE PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder a doña Angela Toral Troncoto, vecina de Manzanilla (Huelva), calle de Domínguez Garrido número 6, viuda del teniente de Infantería D. Manuel Domínguez Garrido, transmisión de pensión de cruz de San Fernando, en cuantía de 1.500 pesetas anuales, que le fué otorgada a su mencionado esposo por real orden de 26 de diciembre de 1895 (D. O. núm. 292), que habrá de percibir a partir de 30 de octubre de 1930, por la Habilitación de cruces de esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Destinado a las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de la región oriental, por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 16 del mes actual, el teniente de Caballería, con destino actualmente en el regimiento Lanceros del Rey, 1, de dicha Arma, D. Rafael Hernández Franch, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que dicho oficial quede en la situación de «Al servicio del Protectorado».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Jefe superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Interventor general del Ejército y Director general de Marruecos y Colonias.

BAJAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de fecha 17 del mes actual, en que manifiesta haber transcurrido más de dos meses de haber abandonado su destino el teniente de Caballería D. Joaquín Collar Serra, disponible gubernativo en esta se-

gión; teniendo en cuenta lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar y con arreglo a la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (*Co-lección Legislativa* núm. 52), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que dicho oficial cause baja en el Ejército, sin perjuicio del resultado del procedimiento si se presentase o fuere habido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Julián Villar Alvarado y termina con D. Antonio Pizarro Matos, pasen a servir los destinos o a las situaciones que en la misma se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles.

Forzoso.

D. Julián Villar Alvarado, ascendido, de disponible forzoso en la quinta región, continúa en la misma situación y región.

D. Federico Vigil Assencio, ascendido, del regimiento Cazadores Calatrava, 30, a disponible forzoso en la primera región.

Tenientes coroneles.

Voluntario.

D. Juan Olano Emparán, disponible forzoso en la primera región, al regimiento Cazadores Calatrava, 30.

Forzoso.

D. José Ordovás Conejo, ascendido, del regimiento Lanceros Príncipe, 3, a disponible forzoso en la primera región.

D. Francisco Gil del Real y Peña, ascendido, de disponible forzoso

en la primera región, continúa en la misma situación y región.

D. Antonio Fernández-Heredia y Adalid, ascendido, de disponible forzoso en la primera región, continúa en la misma situación y región.

Comandantes.

Voluntarios.

D. Rafael Domínguez Sánchez, disponible forzoso en la sexta región, al regimiento Lanceros Príncipe, 3.

D. Enrique Martínez Montaña, ayudante de campo del General de brigada D. Guillermo Kirkpatrick O'Farril, al regimiento Húsares Pavía, 20.

D. José Díez García, disponible forzoso en la primera región, al regimiento Húsares Princesa, 19.

D. Francisco Lerdo de Tejada y Ganzinotto, disponible forzoso en la segunda región, al regimiento Cazadores Alfonso XII, 21.

Forzoso.

D. Joaquín de Hita Rabadán, ascendido, de disponible forzoso en la segunda región, continúa en la misma situación y región.

D. José Escuin Navarro, ascendido, del regimiento Cazadores Alcántara, 14, a disponible forzoso en la segunda región.

Capitanes.

Voluntarios.

D. Jesús Clemente Alonso, disponible forzoso en la primera región, al regimiento Lanceros Reina, 2.

D. Manuel Suárez-Vigil Díez, disponible forzoso en la primera región, al regimiento Cazadores Alcántara, 14, continuando de alumno en la Escuela de Equitación Militar.

Forzoso.

D. Joaquín Barroeta Pardo, ascendido, del regimiento Lanceros Reina, 2, a disponible forzoso en la primera región.

D. José Gutiérrez Bautista, ascendido, del regimiento Cazadores Calatrava, 30, a disponible forzoso en la primera región.

D. Leopoldo Ortega Nieto, ascendido, de la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, a disponible forzoso en la primera región.

D. Severiano González Fernández, ascendido, del Depósito de sementales de la sexta zona pecuaria, a disponible forzoso en la séptima región.

D. José Esteban Valdés, ascendido, de las Intervenciones Militares de Melilla, a disponible forzoso en dicha plaza.

D. Pablo Casado Puchol, ascendido, de la Academia Especial del

Arma, a disponible forzoso en la séptima región, continuando en comisión en dicho Centro de enseñanza hasta fin del presente curso.

Rectificación.

D. Manuel Fontela Frois, disponible forzoso en la cuarta región, al regimiento Dragones Numancia, 11.

D. Luis Gibert de la Cuesta, del regimiento Dragones Numancia, 11, a disponible forzoso en la cuarta región.

Tenientes.

Voluntario.

D. Salustio González-Reguerual y Losada, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Lanceros Farnesio, 5.

Forzoso.

D. Mario Merino Cid, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Cazadores Galicia, 25.

D. José Martín Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Lanceros Reina, 2.

Tenientes (E. R.)

Voluntario.

D. Francisco Carvajal Inza, ascendido, del regimiento Dragones Numancia, 11, al mismo.

Forzoso.

D. Antonio Pretel Hernández, de las Intervenciones Militares del Rif, a disponible forzoso en la octava región y afecto para haberes al regimiento Cazadores Galicia, 25.

Alférez (E. R.)

Forzoso.

D. Antonio Pizarro Matos, ascendido del regimiento Lanceros Reina, 2, a disponible forzoso en la primera región y afecto para haberes al regimiento Húsares de la Princesa, 19.

Oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (DIARIO OFICIAL núm. 108).

Tenientes.

D. Manuel Bayo Agulló.
» Manuel Millana Bayeres.
» José Peñas Vázquez.

Oficiales que no pueden solicitar destinos a Africa, por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

Alféreos.

D. Salustiano Robledo García.
» José de la Lastra Mesías.

D. Antonio Pinilla Fisac.
Madrid 25 de febrero de 1931.—
Berenguer.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos en 16 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el capitán de Caballería, disponible forzoso en esta región, D. Alfonso Pérez Jaime, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en vacante que de su empleo existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el mando del grupo de Artillería antiaérea, al teniente coronel D. Pedro Jevenois Labernade, del regimiento a caballo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el personal comprendido la siguiente relación, que principia con el maestro armero D. José Cañal García y termina con el maestro sillerero guarnicionero bastero D. Aniceto Tomás Carvajal, pase a prestar sus servicios a los cuerpos que se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comensario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Maestros armeros.

D. José Cañal García, de la Comandancia de Intendencia de Melilla, al sexto regimiento de Zapadores Minadores. (V.)

D. Julio Gonzalo López, del regimiento de Infantería Vizcaya, 51, al 26 Tercio de la Guardia Civil. (V.)

D. Emilio Terrer Zamora, del regimiento de Artillería ligera, 15, al de Infantería La Corona, 71. (V.)

D. Emilio Ramos Rodríguez, del batallón montaña Antequera, 12, al regimiento de Artillería ligera, 2. (V.)

D. Francisco Folgueras Suárez, del regimiento de Infantería Tetuán, 45, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2. (V.)

D. Telesforo Urdangaray Argüelles, del regimiento de Infantería Galicia, 19, al de Artillería ligera, 15. (Voluntario.)

D. Isidro Arnáiz Martínez, del regimiento de Infantería Covadonga, 40, al de Vizcaya, 51. (F.)

D. Miguel Bianqueti Gutiérrez, del regimiento de Infantería La Corona número 71, a la Comandancia de Intendencia de Melilla. (V.)

D. José Lombardía Valcárcel, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, al regimiento de Infantería Galicia, 19. (V.)

D. Pedro Aza García, de excedente de plantilla en el regimiento de Infantería San Fernando, 11, al de Tarragona, 78, en igual situación. (F.)

D. Antonio Cia Díaz, del regimiento de Infantería Navarra, 25, al de Tetuán, 45. (F.)

D. Baldomero Alvarez González, del batallón Cazadores Chiclana, 17, al de montaña Antequera, 12. (V.)

D. Pedro Belmonte Osete, del regimiento de Infantería Guadalajara número 20, al de España, 46 (rectificación).

D. Antonio Calabuig Plá, del regimiento de Artillería ligera, 2, al de Infantería Guadalajara, 20 (rectificación).

D. Federico Fernández García, del Servicio de Aviación, a la Escuela de Combate y Bombardeo de Aviación (continuación del anterior cuerpo de plantilla).

D. Luis Suárez Cueto, del Servicio de Aviación, a los servicios de Material de Aviación (continuación del anterior cuerpo de plantilla).

D. Enrique Jorquera Avilés, del Servicio de Aviación, al primer batallón de Aviación (continuación del anterior cuerpo de plantilla).

D. José Carnerero Rivera, del Servicio de Aviación, al segundo batallón de Aviación (continuación del anterior cuerpo de plantilla).

D. Angel Fano Zuazua, del Servicio de Aviación, al tercer batallón de Aviación (continuación del anterior cuerpo de plantilla.)

D. Antonio Calatayud Medina, del Servicio de Aviación, al cuarto bata-

llón de Aviación (continuación del anterior cuerpo de plantilla).

Ajustadores.

D. Robustiano Menchero Nieto, del grupo antiaéreo, al regimiento de Artillería a caballo, excedente. (F.)

D. Amadeo López Pool, del regimiento de Artillería a caballo, al grupo antiaéreo (V.)

Carpinteros.

D. Camilo Ramos Loriguillo, del regimiento de Artillería a pie, 5, al grupo antiaéreo. (V.)

D. Miguel Marfil González, de la tercera Comandancia de Intendencia, a la Comandancia de Intendencia de Ceuta. (V.)

D. Joaquín Abellán Navarro, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, a la tercera Comandancia de Intendencia. (F.)

Maestros silleros guarnicioneros basteros.

D. Pablo Herreros Villa, del regimiento de Artillería a pie, 1, a la Academia General Militar. (V.)

D. José Hiruelo Rodríguez, del regimiento de Infantería Segovia, 75, al de Artillería a pie, 1. (V.)

D. Aniceto Tomás Carvajal, de excedente en el Tercio, al regimiento de Infantería Segovia, 75. (F.)

Madrid 25 de febrero de 1931.—Berenguer.

MATERIAL DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar el pliego de condiciones técnico-facultativas que con carácter provisional se ha formulado y con arreglo al cual debe adquirirse el latón militar necesario para la construcción de la cartuchería de cañón y para armas portátiles; quedando derogadas todas las disposiciones que referente a las condiciones técnicas se exigían hasta la fecha en las recepciones del expresado material.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor...

Condiciones a que ha de sujetarse la adquisición de Latones destinados a la fabricación de cartuchería

Latón para vainas de cartuchos para armamento portátil.

COMPOSICION, FORMA Y DIMENSIONES

1.º El latón para la fabricación de vainas para cartuchos de armas portátiles tendrá la composición de

(72) setenta y dos partes en peso de cobre y (28) veintiocho de zinc, con una tolerancia que podrá alcanzar (0,5) cinco décimas en más para el cobre y (1,0) un entero en menos para el mismo metal; las tolerancias para el zinc serán (0,5) cinco décimas en menos y (1,0) un entero en más.

2.ª No podrá emplearse en la aleación más que cobre muy puro, obtenido por vía galvánica; en cuanto al zinc, se empleará el de la Real Compañía Asturiana, marca «Refinados», u otro de igual pureza.

3.ª En la carga de los hornos no

entrarán otros metales que los retales procedentes de la fabricación de cartuchos en cantidad que no debe exceder del (30 por 100) treinta por ciento de carga.

4.ª Las materias extrañas (impurezas) que el latón contenga no podrán en su totalidad exceder del 0,45 por 100 (cuarenta y cinco centésimas por ciento). El análisis químico no debe acusar la presencia del bismuto, arsénico ni antimonio; la proporción del plomo no debe ser mayor que (0,1) una décima por ciento, y la del hierro no excederá de (0,05) cinco centésimas por ciento.

La dosificación será, por lo tanto:

Componente	Dosificación	Tolerancias	
		En más	En menos
Cobre.....	72	0,50	1,00
Zinc.....	28	1,00	0,50
Plomo.....	•	0,10	•
Hierro.....	•	0,05	•
Arsénico.....	•	Ni vestigios	
Antimonio.....	•	Ni vestigios	
Bismuto.....	•	Ni vestigios	
Otras.....	•	0,30	•

5.ª El latón será entregado por el contratista en discos o en copas, según le solicite la fábrica receptora, debiendo tener unos y otros las dimensiones y tolerancias siguientes:

Discos.—Diámetro: De 23,8 milímetros a 24 milímetros. Espesor: de 3,3 a 3,4 milímetros.

Copas.—Diámetro exterior: de 16,80 a 16,95 milímetros. Altura: de 14 a 15 milímetros. Espesor en el culote: de 3,20 a 3,30 milímetros.

6.ª Los discos serán perfectamente planos, y éstos y las copas tendrán su corte limpio y sin rebabas.

7.ª Los discos y copas deben presentar color uniforme, no aousando manchas de cobre, de oxidación ni vetas metálicas que manifiesten falta de homogeneidad. No han de tener hojas, grietas, aun cuando sean dudosas; rayas ni golpes. La fractura deberá presentar un aspecto uniforme y compacto, debiendo estar perfectamente limpias sus superficies sin tener adheridos restos de lubricantes o materias extrañas.

8.ª Los discos o copas serán obtenidos de bandas laminadas, las cuales al terminar su proceso de laminación deberán ofrecer una acritud no inferior al 80 por 100.

9.ª Para los efectos de reconocimiento y pruebas se considerará dividida la partida de latón en lotes conteniendo (5.000) cinco mil kilogramos. Podrá, sin embargo, el contratista presentar de una vez más de un lote, si así le conviene por economía en el transporte o por otra razón cualquiera; pero en ningún caso la aceptación de uno de los lotes presentados llevará consigo la de los que le acompañen, que deberán ser sometidas a todas y cada una de las pruebas, análisis y reconocimientos que se preceptúan en este pliego de condiciones, como si hubiera sido presentado solo. Para más facilidad

en el cumplimiento de lo preceptuado en este artículo, el contratista efectuará el empaque de los discos o copas de modo que a cada lote corresponda un determinado número de cajas de empaque, cuyo peso no exceda de 100 kilogramos (cien kilogramos); cada entrega se compondrá de un número de lotes, no pudiendo aceptarse uno inferior a 5.000 kilogramos (cinco mil kilogramos) más que en el caso de que se trate de un resto del pedido total hecho. En el peso de estos lotes puede admitirse una tolerancia de 25 kilogramos (veinticinco kilogramos) en más o menos y cantidad proporcional en el residuo de una partida.

El lote incompleto, o sea, el que contiene menos de 5.000 kilogramos (cinco mil kilogramos), para ser aceptado, tiene que someterse a los mismos reconocimientos, análisis y pruebas que los completos.

RECONOCIMIENTOS

10. Del total del lote se separará el 10 por 100 (diez por ciento) de los discos o copas que lo formen, que será sometido a reconocimiento visual, desechándose aquél si resultan:

Con manchas o vetas, más del 1,5 por 100; con rayas, grietas o poros, más del 0,75 por 100; con hojas, más del 1 por 100; mal cortadas o rebabas, más del 1,5 por 100.

Con este mismo tanto por ciento se efectuará el reconocimiento de dimensiones, rechazándose la partida si resultan:

Para los discos.—En diámetro: más del 6 por 100 (seis por ciento) fuera de tolerancia máxima; más del 0 por 100 (cero por ciento) fuera de tolerancia mínima.

En espesor: Más del tres por ciento (3 por 100) fuera de tolerancia máxima; más del cero por cien-

to (0 por 100) fuera de tolerancia mínima.

Para las copas.—En diámetro: Más del 3 por 100. En altura: Más del 3 por 100. En espesor: Más del 1,5 por 100.

El número total de discos o copas defectuosos y fuera de tolerancias, no podrá exceder de 10 por 100 (diez por ciento).

11. El latón no presentará otros defectos distintos de los que se señalan en este pliego de condiciones de recepción, sirviendo de base para la clasificación de lo que ha de entenderse por rayas, grietas o rajadas, manchas o vetas, hojas y arrugas, el muestrario que existe en el Taller de Precisión.

12. Toda partida de metal en que aparezcan defectos no especificados en este pliego de condiciones se desechará cualquiera que fuese la proporción en que el latón los contenga.

13. Las plantillas y contraplantillas que se precisen para los reconocimientos en los establecimientos receptores serán facilitadas a los mismos por el Taller de Precisión, Laboratorios y Centro Electrotécnico de Artillería.

ANÁLISIS QUÍMICO

14. Se remitirán por la fábrica receptora al taller de precisión (50) cincuenta discos o copas de cada lote, para llevar a cabo el análisis químico y ver si su resultado muestra conformidad con la dosificación y tolerancias fijadas en el artículo cuarto.

Caso de que pasen de tres los discos o copas con dosificación de cobre o zinc, fuera de las tolerancias marcadas, se rechazará el lote. Tampoco será admitido si el total de impurezas, o el tanto por ciento de plomo o hierro excede de los límites marcados, o si dentro de las impurezas, el análisis químico acusa la presencia de bismuto, arsénico o antimonio.

PRUEBAS DE TRACCIÓN

15. De las bandas que han servido para obtener los discos o copas que integran cada lote, se elegirán diez (10), por la Inspección de este Ministerio, si existe, o en su defecto por la fábrica productora y de ellas se cortarán veinte tiras (dos de cada banda) con las dimensiones que se señalan en el plano que se acompaña, consignándose en cada una un número o señal correspondiente al lote a que pertenecen y si se ha cortado del extremo o del centro de cada banda.

16. Con las tiras a que hace referencia el artículo anterior se construirán otras tantas barretas de ensayo con la forma y dimensiones que se expresan en el plano que se acompaña.

En los laboratorios mecánicos de las fábricas receptoras, se someterán diez barretas a la prueba de trac-

ción, debiendo ser su resultado el siguiente:

Carga de rotura ≥ 29 kilogramos \times mm^2 de sección.

Alargamiento por ciento > 59 .

Si dos o más barretas no satisficieran estas condiciones, se desechará el lote y en el caso de ser una, se repetirá la prueba con las otras diez, rechazándose en definitiva si una o más obtuvieran resultados fuera de los límites marcados.

17. Las barretas al salir de la máquina de prueba presentarán en sus superficies sensiblemente el mismo aspecto que tenían antes del ensayo. Esto es: No presentarán desgarros, grietas, hojas, vetas ni aspecto granuloso marcado. Su color será igual y sin manchas en toda la extensión de su superficie. El alargamiento repartido se debe efectuar de un modo uniforme y la granulación si aparece será poco perceptible.

El lote será desechado si dos o más de las barretas presentan en sus superficies algunos de los defectos siguientes: grietas, hojas, vetas, desgarros o granulación muy gruesa. Si de las diez barretas ensayadas, una sola presentase alguno de los defectos enumerados, se procederá a confeccionar las otras diez barretas y se desechará el lote si una o más de ellas presenta alguno de estos defectos.

18. Para los efectos del artículo 16 no se tomarán en consideración los resultados dados por barretas que rompan fuera de trazos, por los trazos mismos o presentara algún defecto.

ANALISIS MICROGRAFICO

19. De las bandas elegidas se sacarán diez probetas que serán sometidas al análisis micrográfico, el cual deberá corroborar los análisis químicos y mecánicos y no acusará la existencia de oxidulo de cobre.

20. Determinado el diámetro medio del grano empleando el método de Jeffries, deberá estar comprendido entre los correspondientes a los recocidos efectuados entre los 650° y los 700°.

PRUEBAS DE FABRICACION Y DE FUEGO

21. Cuando el lote haya sufrido con buen éxito el análisis químico, reconocimiento y pruebas a que se refieren los artículos anteriores de este pliego de condiciones, antes de ser aceptado, se someterá a la fábrica a las pruebas siguientes:

Se tomará al azar el 5 por 100 en peso de los discos o copas que componen el lote y se procederá a construir vainas; en el curso de la fabricación se irán separando todas las que resulten defectuosas en cada una de las operaciones y el total de vainas obtenidas en la última operación serán reconocidas, una por una, como se practica en las de fabricación corriente.

En todo el curso de la construc-

ción de estas vainas, el metal debe conducirse normalmente y sumados los defectos que procedan del latón en cada una de las diferentes operaciones porque ha pasado, con los que resulten del reconocimiento final, el lote será rechazado si los defectos encontrados alcanzan a

(0,5 por 100) medio por ciento del número de cascos con hojas.

(0,5 por 100) medio por ciento del número de cascos con grietas o rajas.

(0,5 por 100) medio por ciento del número de cascos con vetas o manchas de otro metal.

(0,5 por 100) medio por ciento del número de cascos con arrugas.

22. La suma del número de cascos que presente hojas, grietas o rajas, vetas o manchas y arrugas, no llegará al (2 por 100) dos por ciento; de alcanzar esta cifra se rechazará el lote. Pudiendo presentarse en un casco varios y aún todos los defectos señalados, se considerarán independientemente para los efectos del reconocimiento, contándose en la suma un mismo casco tantas ve-

ces como defectos diferentes tenga.

23. Del total de vainas clasificadas como buenas y fabricadas con el 5 por 100 de copas del lote, se tomará un número de vainas que podrá variar del (0,5) medio al (1,5) uno y medio por ciento, se las cargará con la clase de pólvora que sea reglamentaria y en cantidad tal, que medida previamente el día de las experiencias de la presión máxima admisible, o sea (4.000) cuatro mil kilogramos por centímetro cuadrado, empleando bala y fuerza de engarce reglamentarios.

Las expresadas vainas se recargarán dos o tres veces de modo que con cada una de ellas se hagan tres o cuatro disparos en fusil de recámara máxima, a juicio de la fábrica receptora y pudiendo, a juicio de la misma fábrica, someterlas o no al reconado total después de cada disparo.

No se admitirá el lote, si los defectos que presente en esta prueba excede de los límites que a continuación se expresan:

	Primer disparo	Segundo disparo	Tercer disparo	Cuarto disparo
Primero.—Agarre de las vainas al tratar de expulsarlas de la recámara del extractor.....	0,0	0,0	0,0	0,0
Segundo.—Dilatación del alojamiento de las cápsulas.....	0,0	0,0	0,0	0,0
Tercero.—Seccionada la vaina por completo con desprendimiento de las dos partes.....	0,0	0,0	0,0	0,0
Cuarto.—Seccionada la vaina parcialmente.....	0,0	0,0	0,0	0,0
Quinto.—Rajas en la boca y gollete.	1%	2%	3%	4%
Sexto.—Grietas o rajadas longitudinales en el cuerpo.....	0,5%	1%	2%	3%
Séptimo.—Grietas en la cabeza, alcanzando o no la ranura del extractor.....	0,0	0,0	0,0	0,0

24. El número de vainas sometidas a la prueba de fuego variará, como se dice en el artículo anterior, desde el (0,5 por 100) medio por ciento al (1,5 por 100) uno y medio por ciento de las que se construyan con el (5 por 100) cinco por ciento de las bandas que componen el lote, y cada vaina sufrirá tres o cuatro disparos, reconadas o no después de cada uno, a juicio de la Junta facultativa del establecimiento receptor, que decidirá el rigor mayor o menor de esta prueba, en vista de la menor o mayor longitud del latón, puesta de manifiesto por los análisis, reconocimientos y pruebas a que se le ha sometido anteriormente, con arreglo a los preceptos de este pliego.

Latón para cartuchos de salvas, modelo 1810.

Las condiciones facultativas que

se exigen a los discos para cartuchos de salvas, modelo 1910, son análogas a las señaladas para el latón para vainas de cartuchos, a excepción de las dimensiones de los discos, que han de ser las siguientes:

Diámetro: De 25,30 a 25,50 milímetros.

Espesor: De 3,30 a 3,40 milímetros.

Latón para envueltas de balas para cartuchería de armamento portátil.

COMPOSICION, FORMA Y DIMENSIONES

1.ª El latón para envueltas de balas cumplirá las condiciones que le sean de aplicación entre las señaladas para el latón de vainas, con las modificaciones que se señalan a continuación:

2.ª La composición será la siguiente:

Componentes	Dosificación	Tolerancias
Cobre.....	90	+ 2 - 0,5
Zinc.....	10	+ 0,5 - 2
Plomo.....	"	+ 0,10
Hierro.....	"	+ 0,05
Oxido cuproso..	"	+ 0,02
Arsénico.....		
Antimonio.....	Ni vestigios	
Bismuto.....		
Otros.....		0,15

3.ª El material será entregado en forma de discos o copas, según se solicite, con las dimensiones y tolerancias siguientes:

Discos.— Diámetro: de 21,60 a 21,70 milímetros.

Espesor: de 1,60 a 1,65 milímetros.

Copas.— Diámetro: de 12,70 a 12,75 milímetros.

Espesor: de 1,50 a 1,55 milímetros.

Altura: de 11,50 a 12,50 milímetros.

PRUEBAS DE TRACCION

4.ª Las características mecánicas que deben obtenerse en las pruebas de tracción serán las siguientes:

Carga de rotura: ≤ 25 kilogramos \times m/m².

Alargamiento por ciento: ≤ 42

PRUEBAS DE FABRICACION Y DE FUEGO

5.ª Para la prueba de fabricación se tomará al azar un (2,5 por 100) dos y medio por ciento del lote.

6.ª La prueba de fuego se hará efectuando (300) trescientos disparos contra un blanco situado a (100) cien metros, en fuego rápido con carga y fusil normal y (25) veinticinco contra el agua, no debiendo producirse ninguna rotura de envuelta; si se rompiese una sola es potestativo de la fábrica receptora repetir la prueba. Si no hay nueva rotura se declarará útil el lote y si hubiera una sola rota se dará por inútil.

Latón en bandas para cápsulas.

COMPOSICION, FORMA Y DIMENSIONES

1.ª El latón para cápsulas tendrá la composición y tolerancias siguientes:

Componentes	Dosificación	Tolerancias
Cobre.....	57	+ 2 - 2
Zinc.....	33	+ 2 - 0,05
Hierro.....	"	+ 0,05
Plomo.....	"	+ 0,05
Arsénico.....		
Bismuto.....	Ni vestigios	
Antimonio.....		

2.ª El latón será entregado por el contratista en forma de bandas en rollos, con las dimensiones y tolerancias siguientes:

Espesor: De 0,86 a 0,90 m/m.

Ancho: { De 32,4 mm. a 32,6 mm. } Según se solicite.
{ De 9,35 mm. a 9,5 mm. }

Longitud máxima de cada rollo de bandas: 25 metros \pm 0,1.

3.ª Las bandas cumplirán las condiciones señaladas para el latón de vainas en su condición séptima.

4.ª Para los efectos de reconocimiento y pruebas se considerará dividida la partida en lotes de 175 ó 500 (ciento setenta y cinco o quinientos) rollos, según sean del primero o segundo ancho antes expresado.

Podrá, sin embargo, el contratista presentar de una vez más de un lote, pero siempre deberá ser somatido cada uno de ellos a las pruebas, análisis y reconocimientos que se preceptúan en este pliego. Lo mismo ocurrirá con todo lote incompleto.

RECONOCIMIENTOS

5.ª Del total del lote se separará el (5 por 100) cinco por ciento de los rollos, y sometidos a reconocimiento visual no debe presentar el latón: hojas, manchas, vetas, rayas, rebabas ni otras imperfecciones, debiendo tener limpias y pulimentadas sus superficies. No, obstante podrá admitirse cuando así lo estime la fábrica receptora, hasta el (5 por 100) cinco por ciento de la longitud total de la banda con estos defectos.

ANALISIS QUIMICO

6.ª Se remitirán por la fábrica receptora al Taller de Precisión 50 muestras de cada lote, sacadas de bandas diferentes para efectuar su análisis químico, análogamente a lo que se indica en la condición 14 para las vainas.

PRUEBAS MECANICAS

7.ª Con cada lote del material solicitado se enviarán veinte barretas de la forma y dimensiones—salvo espesor—señaladas para el latón para vainas, las que serán elegidas en las mismas condiciones que señala la condición 15 del latón para vainas.

8.ª Diez de estas barretas se someterán a la prueba de tracción, debiendo obtenerse las cifras siguientes:

Carga de rotura: > 30 kilogramos \times mm².

Alargamiento por ciento: > 50 . Si dos o más barretas acusaran valores más bajos que los de los límites fijados, será declarado inútil el lote, si tal sucediese sólo en una, se repetirá con las otras diez barretas. Caso de que en esta segunda prueba resultara para la carga de rotura o alargamiento valores mayores de 30 kilogramos \times m/m² y 50 por 100, respectivamente, será declarada útil la partida, pero si una o más barretas acusasen valores pa-

ra la carga de rotura y el alargamiento inferiores a dichas cifras, será declarada inútil.

9.ª Las barretas cumplirán las condiciones de la condición 17 del latón para vainas, siendo asimismo de aplicación la condición 18.

PRUEBAS DE FABRICACION Y DE FUEGO

10. Cuando hayan sido satisfechas las condiciones anteriores, se tomará la mitad del tanto por ciento señalado en la condición quinta, y se construirán cápsulas de las reglamentarias en nuestro cartucho, debiendo soportar el latón esta fabricación sin que se presenten defectos sensibles.

11. La mitad, tomada al azar, de las cápsulas fabricadas con arreglo a la condición anterior, serán cargadas y sometidas a la presión reglamentaria en su fabricación, no debiendo sobrepasar en la dilatación correspondiente el diámetro exterior de la cápsula de 5,55 milímetros; rechazándose el lote si hubiera más del (2 por 100) dos por ciento con dilataciones superiores.

12. La prueba de fuego se hará sobre el (1 por 100) uno por ciento de las cápsulas cargadas. Si no se presentan taladros en el punto de percusión, se admitirá la partida; si se presentan, se repetirá la prueba con cantidad igual, desechándose la partida cuando en el total de cápsulas, probadas las defectuosas, excedan del 0,15 por 100.

Latón para vainas de pistola de 9 milímetros.

1.ª La composición, tolerancias, reconocimientos y pruebas serán las señaladas al latón 72/28 para vainas de cartuchos, con las diferencias siguientes:

2.ª El latón se recibirá en forma de copas, que tendrá las siguientes dimensiones:

Diámetro exterior: 13,55 a 13,60 milímetros.

Altura: 8 a 9 milímetros.

Espesor en el culote: 2,75 a 2,80 milímetros.

3.ª La prueba de fuego se efectuará con el 0,25 por 100 de las vainas elaboradas, debiendo cumplir éstas las condiciones señaladas para el primer disparo de la prueba de vainas para cartuchos. El 0,10 por 10 del tanto por ciento anterior se separará para la prueba de resistencia, que se efectuará con una carga que acuse un tercio más de presión de los 1.750 kilogramos \times cm².

Latón en bandas para envueltas de balas para cartuchería de pistola de nueve milímetros.

1.ª La composición del latón será la misma y con las mismas tolerancias que las señaladas para el latón de vainas para cartuchería de armamento portátil.

2.ª Las dimensiones de las bandas serán las siguientes:

Espesor: de 0,55 a 0,60 milímetros.
Ancho: de 54,5 a " " milímetros.

Longitud máxima: 25 m. ± 0,1.
 3.ª Las bandas cumplirán las condiciones señaladas para el latón para cápsulas y para los efectos de reconocimiento y pruebas, se considerarán las partidas divididas en lotes de 250 rollos, eligiéndose para el reconocimiento visual el mismo tanto por ciento fijado en el latón de cápsulas.

4.ª El análisis químico y las pruebas mecánicas y de fabricación se harán en las mismas condiciones que se ha indicado para el latón de vainas, en la parte que le son aplicables.

5.ª La prueba de fuego se efectuará haciendo (100) cien disparos a (50) cincuenta metros, no debiendo apreciarse irregularidad en el comportamiento de las balas.

Latón destinado a la fabricación de la cartuchería de cañón.

1.ª En cuanto le sea de aplicación regirán los preceptos que se señalan en el latón para cartuchería Máuser, y además las siguientes:

2.ª Las partidas a reconocer en la forma indicada no deberán exceder de 10 toneladas; los pedidos deberán ser subdivididos por la fábrica proveedora en lotes de diez o menos toneladas, y en los empaques que contengan los discos deberá estar pintado con toda claridad el número de la partida y fecha en que fueron extraídas las bandas para barretas.

COMPOSICION, FORMA Y DIMENSIONES

3.ª La composición debe ser la siguiente:

Componentes	Dosificación	Tolerancias	
		En +	En -
Cobre.....	68	0,75	0,75
Zinc.....	32	0,75	0,75
Hierro.....	0,05	Como máximo	
Plomo.....	0,10	Como máximo	
Arsénico.....			
Bismuto.....			
Estañó.....			
Antimonio.....			
		Ni vestigios	

En ningún caso la suma total de impurezas excederá de 0,15 por 100.

4.ª El latón se entregará en discos de las dimensiones y tolerancias siguientes:

Discos para cartuchería del C. Ac. de 15 centímetros costa.

Diámetro = 362..... ± 0,5 mm.
 Altura = 17..... } + 0,3 mm.
 } - 0,0 mm.

Discos para cartuchería del C. de 101,0 milímetros 45 calibres para la Marina.

Diámetro = 260..... } + 0,5 mm.
 } - 0,0 mm.
 Altura = 15..... } + 0,5 mm.
 } - 0,0 mm.

Discos para cartuchería del C. de 101,6 milímetros 40 calibres para la Marina.

Diámetro = 220..... } + 0,4 mm.
 } - 0,0 mm.
 Altura = 17..... } + 0,2 mm.
 } - 0,0 mm.

Discos para cartuchería del C. Ac. de 76,2 milímetros largo, 45 calibres para la Marina.

Diámetro = 188..... } + 0,3 mm.
 } - 0,0 mm.
 Altura = 17..... } + 0,3 mm.
 } - 0,0 mm.

Discos para cartuchería del C. Ac. de 76,2 de desembarco para la Marina

Diámetro = 122..... } + 0,30 mm.
 } - 0,00 mm.
 Altura = 12..... } + 0,20 mm.
 } - 0,00 mm.

Discos para cartuchería del C. Ac. de 76,2 milímetros largo, 34 calibres para la Marina.

Diámetro = 140..... } + 0,20 mm.
 } - 0,00 mm.
 Altura = 14..... } + 0,20 mm.
 } - 0,00 mm.

Discos para cartuchería del C. Ac. de 37 milímetros para la Marina.

Diámetro = 75..... } + 0,35 mm.
 } - 0,00 mm.
 Altura = 8..... } + 0,20 mm.
 } - 0,00 mm.

Discos para cartuchería del C. Ac. de 15 centímetros Tr. Krupp.

Diámetro = 262..... } + 0,5 mm.
 } - 0,0 mm.
 Altura = 15..... } + 0,5 mm.
 } - 0,0 mm.

Discos para cartuchería del C. Ac. 8 centímetros Skoda.

Diámetro = 150..... } + 0,30 mm.
 } - 0,00 mm.
 Altura = 17..... } + 0,3 mm.
 } - 0,0 mm.

Discos para cartuchería del C. Ac. 7,5 centímetros campaña.

Diámetro = 128..... } + 0,5 mm.
 } - 0,0 mm.
 Altura = 12..... } + 0,5 mm.
 } - 0,0 mm.

Discos para cartuchería del C. Ac. 7,5 centímetros montaña, Krupp.

Diámetro = 125'4..... } + 0,5 mm.
 } - 0,0 mm.
 Altura = 11..... } + 0,25 mm.
 } - 0,00 mm.

Discos para cartuchería del C. Ac. de 7 centímetros montaña.

Diámetro = 104..... } + 0,5 mm.
 } - 0,0 mm.
 Altura = 12..... } + 0,5 mm.
 } - 0,0 mm.

Para toda la cartuchería que no figura en esta condición serán fijadas sus características por la Fabrica Nacional de Trubia al hacer el pedido.

5.ª Los discos serán obtenidos por cortes de bandas laminadas, los cuales al terminar su proceso de laminación deberán ofrecer una acritud no inferior al 80 por 100.

6.ª Los discos cortados en la fábrica de origen, después de haber sufrido en la misma un recocido a temperatura comprendida entre 650° y 700°, no deberán presentarse, cañas, grietas, cavidades ni escorias denunciadoras de una elaboración y fabricación poco esmerada.

Tendrán los bordes cortados con limpieza, perfectamente a escuadra con las caras del disco, debiendo presentar sus superficies bien planas.

ANALISIS QUIMICO

7.ª Se escogerán 50 muestras de las bandas laminadas de donde se hayan cortado los discos, que se remitirán al Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería para llevar a cabo el análisis químico y ver si su resultado muestra conformidad con la dosificación y tolerancias fijadas.

PRUEBAS MECANICAS

8.ª De las bandas laminadas que deban cortarse los discos y eligiendo la que mejor parezca, se extraerán 20 tiras de 160 milímetros de longitud por 28 milímetros de anchura, para construir otras tantas barretas de ensayo a la tracción de 12 milímetros de grueso y 100 milímetros entre referencias.

Ensayadas a la tracción una serie de 10 barretas todas ellas deberán acusar para R. los valores iguales o mayores a 30 kilogramos por milímetro cuadrado, y como alargamiento mínimo A=57 por 100.

Si dos barretas de la serie acusan valores para A. y R. inferiores a los indicados, será declarado inútil todo el lote.

Si una sola barreta rompe sin satisfacer a las condiciones exigidas se repetirá el ensayo con las 10 barretas restantes, y si todas ellas acusan para R. y A. valores normales será declarado útil el lote.

Caso que una tan solo de las 10 barretas rompa sin satisfacer a las condiciones exigidas será declarado inútil todo el lote.

ANALISIS MICROGRAFICO

9.ª Examinado al microscopio no acusará la existencia de óxido de cobre.

10. Determinado el diámetro medio del grano empleando el método de Jeffrey deberá estar comprendido entre las correspondientes a los recocidos efectuados entre los 650° y los 700°.

PRUEBAS DE FABRICACION

11. Los discos, una vez en la fábrica de Trubia, serán sometidos, sin recocido phevio alguno, a formar la copa y primera embutición. Si después de esta última operación resulta que más del 10 por 100 presentan en la parte convexa fuertes granulaciones o grietas, será rechazada toda la partida. Si el número de embuticiones defectuosas no rebasa del 10 por 100, el proveedor deberá reemplazar los discos que resulten inútiles y si el número de éstos no excede del 2 por 100 el lote será admitido por su peso íntegro.

CONDICIONES DE CARACTER GENERAL

1.ª En igualdad de precio será preferido el latón procedente de fábricas que empleen primeras materias de procedencia nacional y tenga instalación propia para la obtención de cobre electrolítico.

2.ª Será potestativo de este Ministerio, cuando se estime oportuno, nombrar un jefe u oficial, que acompañado o no del personal subalterno, visite la fábrica productora de latón, bien durante su fabricación o una vez terminada ésta.

El personal que componga esta comisión deberá tener libre acceso durante las horas de trabajo a todos los departamentos de la fábrica en que se lleve a cabo alguna o varias de las operaciones relacionadas con la fabricación.

3.ª El precio tipo será el que se obtenga por las fórmulas que siguen, el día en que se haga el pedido:

Precio de los 100 kilogramos de discos o copas de 72/28.—Precio = 335 + 0,72 (P-170) + 0,28 (C-82).

Precio de los 100 kilogramos de discos o copas de 90/10.—Precio = 350 + 0,90 (P-170) + 0,10 (C-28).

Precio de los 100 kilogramos en bandas de 67/33.—Precio = 307 + 0,67 (P-170) + 0,33 (C-82).

Precio de los 100 kilogramos de discos de 68/32.—Precio = 335 + 6,68 (P-170) + 0,32 (C-82).

En estas fórmulas P representa el precio de los 100 kilogramos de cobre electrolítico el día que se haga el pedido, y C el de la misma cantidad de cinc electrolítico en igual fecha; los sumandos 335—350—307 y 335, los precios de los 100 kilogramos de latón de las respectivas dosificaciones dados por las fábricas lateneras en noviembre de 1927, y los austrasendos 170 y 82, los precios de los 100 kilogramos de cobre y cinc electrolítico en el citado noviembre de 1927 a la cotización media de dicho mes de 28 pesetas por kilo esterlina.

Caso de que el latón se necesitase de distintas dosificaciones, no habría que introducir otras modificaciones que las correspondientes a los coeficientes del segundo y tercer sumando y sustituir el primero por el precio de la clase de latón deseado, en el ya citado noviembre de 1927.

4.ª Todas las dudas que puedan originarse en la aplicación de este pliego de condiciones serán resueltas por este Ministerio, considerándose inapelables los fallos que por el mismo se dicten.

Madrid 21 de febrero de 1931.—Berenguer.

Nota.—El plano que se cita en este pliego se publicará en la *Colección Legislativa*.

Intendencia General

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista del escrito e información correspondiente que V. E. remitió a este Ministerio en 20 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de la primera Comandancia de Intendencia, D. José Aranguena Aranguena, pase a la situación de disponible gubernativo en la primera región, con arreglo a los preceptos del artículo séptimo del real decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 55).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

BENEFICIOS DE INGRESOS EN ACADEMIAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Margarita Porta Torroja, con residencia en Tarragona, plaza de San Miguel núm. 3, viuda del comandante de Infantería D. Carlos de Landa y de León, en súplica de que a sus hijos, D. Carlos, D. Cristhian, don Jorge y D. Guillermo de Landa Porta se les concedan los beneficios de ingreso y permanencia en Academias militares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, por no hallarse comprendidos dichos huérfanos en la regla segunda de la real orden circular de 9 de febrero de 1927 (C. L. núm. 66).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

CURSOS DE PREPARACION DE CORONELES PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los coroneles de Infantería D. Eduardo Martínez Marco, D. Ramón Ballesteros Coll y el de Ingenieros D. Mariano Campos Tomás, asistan al curso de preparación de coroneles para el ascenso con la segunda serie, en lugar de hacerlo con la primera, para que fueron convocados por real orden circular de 12 de enero último (D. O. núm. 9).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor...

CURSOS DE PREPARACION DE CAPITANES PARA EL ASCENSO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio el 17 del actual, en la que el capitán de Artillería D. Manuel Rodríguez Vitis en situación de disponible forzoso en esa región, solicita asistir a la tercera serie, en lugar de la primera, del curso de preparación de capitanes para el ascenso, para la que fué convocado por real orden circular de 17 de enero último (D. O. núm. 15), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Sanidad

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Sanidad Militar que figuren en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Chaperón Pacheco y termina con Dionisio Leó Donains, pasen destinados a las unidades que también se indican, causando alta y baja en la revista de Comisario del mar de marzo próximo. De real orden lo digo a V. E. p

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Suboficiales.**

D. Francisco Chaperón Pacheco, del primer grupo de la tercera Comandancia de Sanidad, agregado, al primer grupo de la primera. (V.)

D. Eduardo de Aguirre Segura, ascendido, del primer grupo de la Comandancia de Sanidad de Melilla, al segundo grupo de la primera Comandancia de Sanidad. (F.)

D. Juan Pujol Martínez, ascendido, del primer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad, al mismo. (Forzoso.)

D. Jesús Mestre Belmonte, del tercer grupo de la tercera Comandancia de Sanidad, al segundo de la segunda. (V.)

D. Amadeo Palomo Julián, del tercer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad, agregado, al mismo, de plantilla. (V.)

D. Vicente Díaz Herrera, ascendido, del primer grupo de la tercera Comandancia de Sanidad, al mismo. (Voluntario.)

D. Domingo Elías González, ascendido de la Sección de Sanidad de Menorca al segundo grupo de la tercera Comandancia de Sanidad. (V.)

D. Crispín Borreguero Otero, ascendido, de la Comandancia de Sanidad de Melilla, al tercer grupo de la tercera Comandancia de Sanidad. (Forzoso.)

D. José García Gil, ascendido, de la Comandancia de Sanidad de Ceuta, al tercer grupo de la tercera Comandancia de Sanidad. (F.)

Sargentos.

D. José Albiel Chulia, del segundo grupo de la segunda Comandancia de Sanidad, al primer grupo de la misma. (V.)

D. Clemente Fumal Moreras, del primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad, al primer grupo de la segunda. (V.)

D. Felipe Cuadrado Ruiz, del primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad, al segundo grupo de la segunda. (V.)

D. Dionisio Leo Donaire, del primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad, agregado, al mismo de plantilla. (V.)

Madrid 25 de febrero de 1931.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los practicantes militares que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Salvador Reyes Heredia y

termina con D. Miguel Pijuán Ibáñez, pasen destinados a los Centros y dependencias que también se indican, causando alta y baja en la revista de Comisario del mes de marzo próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Salvador Reyes Heredia, del Centro Quirúrgico núm. 3, al Hospital militar de Madrid-Carabanchel. (V.)

D. Alejandro Rayo Cordero, de la Jefatura de Sanidad Militar de Marruecos, al Hospital militar de Barcelona (voluntario).

D. Baltomero Pérez Garrido, de la Jefatura de Sanidad Militar de Marruecos, al Hospital militar de Zaragoza. (V.)

D. Victoriano Martínez Illana, de la Jefatura de Sanidad Militar de Marruecos, al Hospital militar de Sevilla. (V.)

D. Diego García Sánchez, de la Jefatura de Sanidad Militar de Marruecos, al Hospital militar de Segovia (voluntario).

D. Antonio Moriol del Pozo, del Centro Quirúrgico núm. 8 al Centro Quirúrgico núm. 3. (V.)

D. Miguel Pijuán Ibáñez, de la Jefatura de Sanidad Militar de Marruecos, al Centro Quirúrgico núm. 8. (F.)

Madrid 25 de febrero de 1931.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto del real decreto de 8 de enero próximo pasado (D. O. núm. 6), y para atender los servicios de asistencia facultativa que asignan al Cuerpo de Sanidad Militar las plantillas publicadas por reales órdenes de 13 y 17 del corriente mes (D. O. números 36 y 39), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante y capitanes médicos que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Mariano Puig Quero y termina con D. Juan Álvarez Martín, pasen destinados a los servicios y batallones de Aviación y Aerostación que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA**A los servicios del material (tropas).****Comandante médico.**

D. Mariano Puig Quero, del Servicio de Aviación en Cuatro Vientos.

Capitanes médicos.

D. Angel del Río Pérez, del Servicio de Aviación en Cuatro Vientos.

D. Pablo Bilbao Lumberras, del mismo.

D. Juan Pruneda Cornago, del mismo.

Al servicio de instrucción.

(Escuela de observadores.)

D. Luis Marina Aguirre, disponible en la primera región, en la situación B.

(Escuela de tiro y bombardeo.)

D. José Bort Albalat, al Servicio de Aviación en Los Alcázares.

D. Fabriciano García Cicuéndes, del mismo.

(Escuela de pilotaje de Alcalá—Guadalajara.)

D. César Yaque Laurel, al Servicio de Aviación en Alcalá de Henares.

D. Federico Torrecillas y Leal de Ibarra, al Servicio de Aviación en Guadalajara.

Al primer batallón de Aviación (Getafe)

D. Joaquín D'Harcourt Got, al Servicio de Aviación en Getafe.

D. Agustín López Muñoz, del mismo

Al segundo batallón.

(Plana mayor: Sevilla.)

D. Federico Jiménez Ontiveros, al Servicio de Aviación en Sevilla.

D. Francisco Sáiz de la Maza y Sáiz de la Maza, del mismo.

(Segundo grupo de reconocimiento:

Granada.)

D. Carlos Fernández Fernández, al Servicio de Aviación en Granada.

D. Carlos Sánchez Mesa, del mismo.

Al tercer batallón.

(Plana mayor: León.)

D. César Alonso Delás, al Servicio de Aviación en León.

(Segundo grupo de reconocimiento.—Escuadrilla de Burgos.)

D. Iván Pedrosa Soler, al Servicio de Aviación en Gamonal (Burgos).

(Segundo grupo de reconocimiento.—Escuadrilla de Logroño.)

D. José Miguel Díez y Díez, al Servicio de Aviación en Recajo (Logroño).

Al cuarto batallón (Africa).

(Plana mayor: Tetuán.)

D. Leonardo Velasco Morales, al Servicio de Aviación en Tetuán.

D. Miguel Terreros Pérez, del aeródromo de Herráiz.

(Primer grupo de reconocimiento: Larache.)

D. Anastasio Martín Pérez, al Servicio de Aviación en Larache.

(Segundo grupo de reconocimiento: Melilla.)

D. Julio Atenza Crespo, al Servicio de Aviación en Melilla.

D. Angel Mora García, del mismo.

Al batallón de Aerostación.

D. Alberto Leiva Delgado, del regimiento de Aerostación.

D. Juan Alvarez Martín, del mismo. Madrid 25 de febrero de 1931.—Bereguer.

Circular. Excmo. Señor: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Gómez Sánchez y termina con D. Joaquín Cabezedo Ballesteros, pasen a situación o a servir el destino que en la misma se indica, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BBERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subinspector veterinario de primera clase.

D. Francisco Gómez Sánchez, ascendido, de jefe de Veterinaria Militar de la segunda región, a igual cargo en la primera. (F.)

Subinspectores veterinarios de segunda clase.

D. Ignacio Oñate Dumas, ascendido, del Depósito de Caballos sementales de la primera zona pecuaria, a jefe de Veterinaria Militar de la segunda región. (V.)

D. Ernesto López Moretón, ascendido, del Depósito de caballos sementales de la séptima zona pecuaria, a disponible en la primera región.

D. Glicerio Estébanz Villazán, ascendido, del Depósito de caballos sementales de la sexta zona pecuaria, a disponible en la séptima región.

D. Ladislao Coderque Gómez, ascendido, de jefe de Veterinaria Militar de las Fuerzas Militares de Marruecos, a jefe de Veterinaria Militar de Canarias. (F.)

D. Silvestre Miranda García, as-

cendido, de este Ministerio, a jefe de Veterinaria Militar de Baleares. (F.)

Veterinarios mayores.

D. Antonio Páez Infantes, de disponible en la primera región, a Servicios de plaza de Madrid. (V.)

D. Agustín Elvira Sádava, de disponible en la sexta región, a Servicios de plaza de Barcelona. (F.)

D. Manuel Español Barrios, de jefe de Veterinaria Militar de Baleares, a igual cargo en las Fuerzas Militares de Marruecos.

D. Mariano Sarazá Murcia, de jefe de Veterinaria Militar de Canarias, a disponible en la segunda región.

D. Braulio Guerrero Hita, ascendido, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, a disponible en la primera región.

Veterinarios primeros.

D. César Pérez Moradillo, del regimiento Lanceros de España, 7.º, de Caballería (plaza suprimida), al de Radiotelegrafía y Automovilismo. (Voluntario.)

D. Francisco del Barrio Miranda, del regimiento Cazadores de Castellinos, 18.º, de Caballería (plaza suprimida), al de Cazadores de Almansa, 13.º, de la misma Arma. (V.)

D. Emiliano Hernández Mateos, de la Academia especial de Caballería (plaza suprimida), al segundo grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar. (V.)

D. Candeló Corbin Ondarza, de disponible en Larache, al regimiento Infantería de San Fernando, 11. (V.)

D. Manuel Viana Gil, del regimiento de Artillería ligera, 3, al número 5, por cambio de numeración.

D. José Sabatel Biedma, del regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º, de Caballería (plaza suprimida), al de Artillería ligera, 4. (V.)

D. José Dornateche Zabalza, del regimiento Dragones de Numancia, 11.º, de Caballería, al primer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. (V.)

D. Joaquín Abadía Arregui, del regimiento mixto de Artillería de Menorca (plaza suprimida), al de Artillería de costa, 4. (V.)

D. Camilo Guillen Bendito, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º, de Caballería, al de Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º, de la misma Arma. (V.)

D. Alfredo Salazar Royo, del regimiento Artillería ligera, 5, al número 9 de la misma Arma, por cambio de numeración.

D. Valerio Martínez Fernández Yáñez, del Depósito de Caballos Sementales de la séptima zona pecuaria, al regimiento de Artillería a caballo. (Voluntario.)

D. Luis Plaza García, supernumerario sin sueldo en la cuarta región, vuelto a activo, al regimiento de Artillería ligera, 8. (V.)

D. Martín Osorio Conder, del re-

gimiento Cazadores de Calatrava, 30, de Caballería (plaza suprimida), al de Artillería ligera, 2. (V.)

D. Rafael Caldevilla Carnicero, del regimiento de Artillería ligera, 7, al número 14 de la misma Arma, por cambio de numeración.

D. Juan Jorre Petit, del regimiento de Artillería ligera, 4, al número 7 de la misma Arma, por cambio de numeración.

D. Francisco López Cobos, del Depósito de Caballos Sementales de la sexta zona pecuaria, al grupo de Artillería antiaéreo. (V.)

D. Aurelio Pérez Martín, del regimiento de Artillería ligera, 6, al número 11 de la misma Arma, por cambio de numeración.

D. Miguel Ortiz de Elguea y Díaz, del regimiento de Artillería ligera, 8, al número 15 de la misma Arma, por cambio de numeración.

D. Jaime Causa Suñé, del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería (plaza suprimida), a disponible en la cuarta región.

D. Adolfo Herrera Sánchez, del regimiento de Artillería ligera, 2, al número 3 de la misma Arma, por cambio de numeración.

D. Ramiro Guillén Ariza, del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería (plaza suprimida), al de Artillería ligera, 6. (V.)

D. Manuel Larrea Jabardo, del segundo regimiento de Zapadores (plaza suprimida), al primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar. (V.)

D. Manuel Pino Calderón, de la Escolta Real (plaza suprimida), a la Jefatura de Veterinaria Militar de la primera región. (V.)

D. José Hernando Pérez, del grupo de Fuerzas Regulares indígenas de Larache, 4, al regimiento de Artillería ligera, 10. (V.)

D. Miguel Sáez de Pipaón y González de San Pedro, del regimiento mixto de Artillería de Tenerife, al de Artillería ligera, 13. (V.)

D. Serafín Tesouro Salgado, de la Academia especial de Infantería, al regimiento de Artillería ligera, 16. (Voluntario.)

D. Isidro Rabinal Casamayor, de la Academia General Militar (plaza suprimida), a disponible en la quinta región.

D. Francisco Lope Ondé, ascendido, de las Intervenciones Militares de Gomara-Xauen, a disponible en la quinta región.

D. Lorenzo Pérez Torres, ascendido, de la Comandancia de Artillería del Rif, a disponible en la primera región.

D. Pablo Vidal Balagué, ascendido, del regimiento de Artillería de montaña núm. 1, a disponible en la cuarta región.

D. Carlos Salgués Rubido, ascendido, del primer regimiento de Zapadores, al de Artillería ligera número 12. (F.)

D. Crescenciano Arroyo Martín, ascendido, del 14 Tercio de Guardia civil, a servicios de la Plaza de Cádiz. (F.)

Carlos Ruiz Martínez, ascendido del regimiento de Artillería ligera núm. 7, a servicios de la plaza Bilbao. (V.)
 José Hernández Durán, ascendido, de la primera comandancia de intendencia, a la Jefatura de Veterinaria Militar de la sexta región.
 Enrique León Olivas, ascendido del segundo grupo de lo segunda comandancia de Sanidad Militar, al regimiento Lanceros de Villaviciosa de Caballería. (F.)

Veterinarios segundos.

José Domínguez Astudillo, del primer grupo de la Comandancia de Sanidad Militar, al 14 Tercio de la Guardia civil. (V.)
 Emilio García de Blas, del segundo grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar (plaza suprimida), al regimiento Cazadores de Asturias, 12 de Caballería. (F.)
 José Montero Montero, del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería (plaza suprimida), al depósito de Recría y Doma de Luján. (V.)
 Julio Lozano Ugena, del batallón de montaña Antequera núm. 12, regimiento Infantería África número 68. (F.)
 Jaime Centrich Nualart, del regimiento de Artillería ligera núm. 4, número 7 de la misma arma, por cambio de numeración.
 José Méndez Pulleiro, del batallón de montaña Estella núm. 4, la Jefatura de Veterinaria Militar de la cuarta región. (V.)
 Pedro Sánchez Márquez, de la Jefatura de Veterinaria de la primera región (plaza suprimida), a la primera Comandancia de Intendencia. (V.)
 Pedro Burgos Sánchez, del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería (plaza suprimida), al de Lanceros de España, 7.º de la misma arma. (F.)
 Federico López Gutiérrez, del depósito de Caballos Sementales de la tercera zona pecuaria, a la Jefatura de Veterinaria Militar de la quinta región. (V.)
 Celestino Segovia Martín, del regimiento de Artillería ligera número 1 (plaza suprimida), al segundo regimiento de Zapadores. (V.)
 Juan Pons Juanico, del regimiento de Artillería ligera, 4 (plaza suprimida), al regimiento de Artillería de montaña, 1. (V.)
 Miguel Ramos Martínez, del regimiento de Artillería ligera, 7, al número 14 de la misma Arma, por cambio de numeración.
 Timoteo Ortiz Navarro, del regimiento de Artillería a caballo (plaza suprimida), al de Cazadores de Alatrava, 30, de Caballería. (V.)
 Primitivo Sarmiento Ramos, del primer regimiento de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, a la Comandancia de Artillería del Rif. (Forzoso.)

D. Andrés Delgado Machimbarrena, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º, de Caballería (plaza suprimida), al tercer regimiento de Zapadores. (V.)

D. José Bengoa Bergerón, del regimiento de Artillería ligera, 3, al número 5 de la misma Arma, por cambio de numeración.

D. Bernardino Martín Montañés, de la Academia General Militar (plaza suprimida), al regimiento Cazadores de Castillejos, 18, de Caballería. (V.)

D. Ramón Royo Murria, del regimiento de Artillería ligera, 2, (grupo de Granada), al de Artillería ligera, 4.

D. Miguel Monserrat Rigo, del quinto regimiento de Zapadores (plaza suprimida), al segundo grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. (V.)

D. Valentín de Benito Ortega, del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º, de Caballería, al regimiento de Artillería ligera, 10. (V.)

D. Aniceto Lagua Palomar, del regimiento de Artillería ligera, 5, al número 9 de la misma Arma, por cambio de numeración.

D. José María Reillo Pizarro, del regimiento Cazadores de María Cristina, 27, de Caballería (plaza suprimida), al regimiento de Artillería ligera, 2. (V.)

D. Juan Ruiz Domínguez, de las Intervenciones Militares de Larache, al regimiento de Artillería ligera, 3. (Voluntario.)

D. Miguel Fernández Riego, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 5.º, de Caballería (plaza suprimida), a la Jefatura de Veterinaria Militar de la segunda región. (V.)

D. Luis Plaza Romero, del batallón Cazadores de Montaña Lanzarote, 9, al regimiento Infantería de Melilla, 59. (F.)

D. Bernardino Moreno Cañadas, de la Yeguada Militar de Jerez (plaza suprimida), al Depósito de Recría y Doma de Jerez. (V.)

D. José Sánchez Méndez, del regimiento de Artillería ligera, 3 (plaza suprimida), al de Artillería ligera, 8. (F.)

D. Francisco Serrano Sánchez, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º, de Caballería, a la Jefatura de Veterinaria Militar de la tercera región. (V.)

D. Joaquín Cabezudo Ballesteros, del regimiento de Artillería ligera, 8, al número 15 de la misma Arma, por cambio de numeración.

Jefes y oficiales veterinarios a quienes comprende el apartado a) del artículo segundo de la real orden de 27 de junio de 1930 (D. O. núm. 142).

Veterinarios mayores.

D. Gabriel García Fernández.
 » Julio Ochando Atienza.

Veterinarios primeros.

D. César Pérez Moradillo.
 » Angel Tellería y García de San Esteban.

Veterinarios segundos.

D. Patricio Alonso Santaolalla.
 » Román Luera Fuente.

Jefes y oficiales veterinarios que habiéndoles correspondido destino forzoso a Africa han sido exceptuados por los motivos que se indican.

Ninguno.

Jefes y oficiales veterinarios que, no pueden pedir destino a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

Veterinario mayor.

D. Julio Ochando Atienza.

Veterinarios primeros.

D. José García Bengoa.
 » Antonio Cuadrado Calvo.
 » Miguel Arroyo Crespo.

Veterinarios segundos.

D. Flavio Pulido Muñoz.
 » Luis Domenech Lafuente.
 » Andrés Amador Rodado.
 Madrid 25 de febrero de 1931.—Berenguer.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, D. Servando Barbero Saldaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la primera región, en las condiciones que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero del año próximo pasado (C. L. núms. 275 y 55), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía General de la indicada región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección y Dirección de Aeronáutica**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer

que los jefes y oficiales que se expresan a continuación, pasen a servir los destinos que a cada uno se le consigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel de Estado Mayor, D. Alfonso Bayo Lucía, de la Dirección general de Preparación de Campaña, a la plantilla de comisiones de enlace de Aeronáutica con dicha Dirección general y a la situación A).

Comandante de Infantería, Su Alteza Real D. Alfonso de Orleans y Borbón, de jefe de instrucción del Servicio de Aviación, a la plantilla de comisiones de enlace de Aeronáutica, con la Capitanía general de la primera región.

Comandante de Artillería, D. José María Martín Montalvo Gurrea, de la Escuela Superior Aerotécnica, al Servicio de Material, continuando en dicha Escuela (Rectificación).

Capitán de Artillería, D. Alejandro Arias Salgado y de Cubas, de asesor técnico del Consejo Superior de Aeronáutica, a la plantilla de comisiones de enlace de Aeronáutica con dicho Consejo.

Capitán de Infantería, D. Carlos Lloro Regalen, de la Escuadra de León, al Servicio de Material.

Capitán de Infantería, D. Ignacio Jiménez Martín, de la Escuela de Clasificación, al Servicio de Instrucción.

Capitán de Ingenieros, D. Francisco Iglesias Brage, de la Escuela de

Clasificación, al Servicio de Instrucción.

Capitán de Infantería, D. Fernando Martínez Mejías, del batallón número 3, al batallón núm. 4.

Capitán de Artillería, D. Joaquín Pérez Martínez de la Victoria, del batallón núm. 2 al batallón núm. 3.

Capitán de Ingenieros, D. Florencio Becerra Peñenx D'Egmont, del grupo núm. 5 al batallón núm. 3. (Rectificación.)

Capitán de Ingenieros, D. Miguel Ramírez de Cartagena y Marcaida, del Servicio de material, al mismo. (Rectificación: en lugar de D. Manuel Ramírez de Cartagena y Marcaida.)

Teniente de Ingenieros, D. José Pazo Montis, de la Escuela Superior Aerotécnica, al Servicio de material, continuando en dicha Escuela.

Teniente de Ingenieros (E. R.), don Ramón de Diego Hidalgo, del batallón núm. 3, al Servicio de material.

Teniente de Ingenieros (E. R.), don Federico Guardabrazos Romero, del batallón núm. 3, al batallón núm. 1.

Teniente de Ingenieros (E. R.), don Grato Delgado Pariente, del Servicio de material, al batallón núm. 3.

Teniente de Ingenieros D. Luis Calderón Gaztelu, de la Escuadra de Marruecos, al batallón núm. 4 (Rectificación: en lugar de D. José Calderón Gaztelu).

Teniente de Infantería (E. R.), don Dámaso Alvarez Monteagudo, del grupo núm. 1, al batallón núm. 2 (Rectificación).

Alférez de Infantería (E. R.), don Aurelio Villimar Magdalena de la Escuadra de León, al batallón número 3. (Rectificación).

Alférez de Infantería (E. R.), don Luis Hortelano Moreno de Guerra, de la Escuadra de León, al batallón núm. 3. (Rectificación).

Alférez de Ingenieros (E. R.), don

Juan Hurtado Ruiz, de la Escuela de León, al batallón núm. 3. (Rectificación).

Alférez de Ingenieros (E. R.), don Lucio Sánchez Prior, de la Escuela de Transformación, al batallón número 3. (Rectificación).

Alférez de Ingenieros (E. R.), don Pedro Segura López, de la Escuadra de Marruecos, al batallón núm. 4. (Rectificación).

Alférez de Infantería (E. R.), don Joaquín Rubio Moure, del batallón núm. 2, al batallón núm. 3.

Alférez de Ingenieros (E. R.), don Jorge Pozuelo Galiana, del batallón núm. 1, al Servicio de material.

Madrid 25 de febrero de 1931—Berenguer.

SITUACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería, observador aerostero y de aeroplano, D. Antonio Urzáiz Guzmán, con destino en el Servicio de Aviación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer pase a situación B) con derecho al veinte por ciento del sueldo de su empleo durante dos años, por reunir las condiciones que determina el apartado b) del artículo 13 del real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), quedando disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoria y asimilados del Arma de Caballeria

Estado de Caja.—Mes de enero de 1931

	Pesetas		Pesetas
INGRESOS			
<i>Remanente anterior....</i>	290.011,64		
Cuerpos que han satisfecho cuotas de fechas anteriores			
Fscuela Central de Tiro, diciembre..	37,75		
Secretarios causas 1.ª Región, diciembre..	4,00	70,20	
D. Elías Sona, año 1931.....	10,45		
Suboficiales Millán y González, cuarto trimestre.....	18,00		
Cuerpos que han satisfecho sus cuotas en el mes actual			
Reg. Lanceros del Rey.....	63,10		
Idem Reina.....	109,03		
Idem Príncipe.....	126,93		
Idem Borbón y secretario causas.....	110,31		
Idem Farnesio y secretario causas.....	70,46		
Idem Villaviciosa.....	81,25		
Idem España.....	66,31		
Idem Sagunto.....	103,43		
Idem Dragones de Santiago.....	113,68		
Idem Montesa y secretario causas 4.ª región.....	107,82		
Idem Numancia.....	119,16		
Idem Cazadores de Lusitania.....	74,24		
Idem Almansa.....	75,68		
Idem Alcántara.....	107,75		
Idem Talavera.....	87,57		
Idem Albuera.....	88,07		
Idem Tetuán.....	89,99		
Idem de los Castillejos.....	88,13		
Idem Húsares de la Princesa.....	102,83		
Idem Id. Pavía.....	99,97		
Idem Cazadores Alfonso XII.....	129,10		
Idem Victoria Eugenia y secretario causas 3.ª región.....	113,89		
Idem Alfonso XIII.....	102,93		
Idem Galicia.....	80,42		
Idem Treviño.....	66,75		
Idem María Cristina.....	92,57		
Idem Calatrava.....	31,35		
Escolta Real.....	55,50		
Academia de Caballeria.....	31,35		
Academia General Militar.....	54,94		
Mehal-la Jalifiana de Larache.....	16,00		
Idem. Id. de Gomara.....			
Idem de Melilla.....	3,00		
Idem del Rif.....	4,00		
Intervenciones Militares de Tetuán.....	5,43		
Idem del Rif.....	2,00		
Idem Id. de Larache.....	7,00		
Establecimiento Cría Caballar de Marruecos.....	109,68		
Tercio.....	25,23		
Grupo de Regulares de Tetuán.....	44,75		
Idem de Melilla.....	42,74		
Idem de Ceuta.....	41,83		
Idem de Larache.....	41,11		
Grupo de Alhucemas.....			41,87
Ministerio del Ejército.....			6,74
Escuela de Estudios Superiores.....			21,00
Idem Central de Tiro.....			37,75
Escuela de Equitación.....			42,00
Depósito de Remonta y Compra de ganado.....			82,50
Idem de ganado de Melilla.....			>
Idem Id. de Ceuta.....			>
Yeguada Militar de Jerez.....			45,46
Depósito de Recría y doma de Jerez.....			103,50
Idem de Ecija.....			125,50
Depósito de Sementales de la 1.ª zona pecuaria.....			82,56
Idem 2.ª Id.....			52,00
Idem 3.ª Id.....			79,00
Idem 4.ª Id.....			67,54
Idem 5.ª Id.....			89,11
Idem 6.ª Id.....			69,30
Idem 7.ª Id.....			76,46
Idem 8.ª Id.....			61,83
Depósito de Sementales del Hospitalet.....			62,25
Secretario causas Melilla.....			>
Secretario de causas de la 1.ª región.....			>
Picadores Militares.....			225,17
Centro Electrotécnico.....			>
Inválidos.....			>
Licenciados.....			>
Retirados.....			82,25
Alabarderos.....			>
Intereses devengados por el papel del Estado (cuarto trimestre, 1930).....			3.375,00
		TOTAL.....	297.877,16
		GASTOS	
		Pagado a los herederos del socio fallecido, teniente del Regt.º Húsares de la Princesa, Don José García Calero ..	2.000,00
		Pagado a Don José Matitos, tutor de los menores herederos del socio fallecido, Maestro de trompetas retirado, Don Eduardo Ferreira Arroyo.....	2.000,00
		Pagado a los herederos del socio fallecido, Sargento del Depósito de Caballos Sementales de la 3.ª Zona Pecuaria, José Carrión Nocete.....	2.000,00
		Pagado por la suscripción del <i>Diario Oficial</i> (Primer trimestre).....	14,00
		Reintegro de abonarés y cheques ..	7,90
		Correspondencia.....	1,15
		QUEDAN.....	291.854,11
		DEMOSTRACION	
		En c. Banco de España.....	11.849,14
		En abonarés.....	3.686,74
		Metálico en Caja.....	780,73
		En papel del Estado al 5 por 100 amortizable....	272.162,50
		Intereses papel del Estado 4.º trimestre 1930...	3.375,00
		IGUAL.....	291.854,11

Madrid 31 de enero de 1931.—El sargento Cajero, *Carlos Pujol*.—Intervine: El suboficial, *Julio Serrano*.—Intervine El Teniente coronel, *Antonio Alvargonzález*.—V.º B.º: El Coronel Presidente, *Torres*.

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del Reglamento, de los Señores Socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán, la cuota de auxilio que determina el artículo 21 de citado Reglamento y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

Clases	NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite.	Cuerpos a que se remiten las cuotas
		Día	Mes	Año			
G. Brigada.....	D. Eduardo Banda Pinedo.....	30	dicbre..	1929	Sus sobrinos D. ^a Dolores, D. Angel, do. José y D. Luis Manzaneque.....	1.000 1.000	Secretaría. Idem.
Comandante...	» Manuel Cabrera Rico.....	5	febrero.	1930	Sus hijos D. José Cabrera y cuatro más...	1.000	Idem.
Idem.....	» Federico Pinto y Tames Hevia...	21	junio...	1930	Su viuda D. ^a Juana Zalba.....	1.000	Idem.
Teniente.....	» José Alemany Gutiérrez.....	2	agosto..	1930	Su padre D. Celestino Alemany.....	2.000	Gobernador Militar Valencia.
Capitán.....	» Antonio Peraisé Folch.....	15	novbre..	1930	Sus hijos D. ^a Rosa Peraisé y tres más....	2.000	Zona Barcelona, 18.
Alférez.....	» Antonio Ibáñez González.....	2	dicbre..	1930	Su id. D. Antonio y D. ^a Amalia Ibáñez....	2.000	Idem Almería, 13.
Músico Mayor..	» Candelario Sánchez Salcedo.....	10	idem...	1930	D. ^a Caridad Sanchez Higuera.....	2.000	Comandancia Militar de Torrelavega.
Capitán.....	» José Cebriá Torrent.....	11	idem...	1930	Sus hijos D. Francisco Cebriá y tres más..	2.000	Regimiento Segovia 75.
Idem.....	» Angel García Hernández.....	14	idem...	1930	Su viuda D. ^a Carolina Caravia.....	2.000	Secretaría.
Idem.....	» Paulino Turbica Hernández.....	17	idem...	1930	Su id. D. ^a Visitación Monje y su hijo don Paulino Turbica Moncada.....	2.000	Zona Zaragoza, 23.
T. coronel.....	» Antonio Jiménez Codou.....	21	idem...	1930	Sus hijos D. ^a Esperanza y D. Antonio Jiménez.....	2.000	Secretaría.
Capitán.....	» Pedro Marticorena Barreneche...	22	idem...	1930	D. ^a Josefa Núñez Marticorena.....	2.000	Zona Logroño 31.
Comandante...	» Enrique Gómez Martínez.....	25	idem...	1930	Su viuda D. ^a Consolación Julio.....	2.000	Idem Murcia, 17.
G. División....	» Manuel de las Heras Jimenez.....	26	idem...	1930	Su id. D. ^a Rosario Nasarre.....	2.000	Regimiento Valladolid. 74 y Pagaduría 5. ^a región.
Capitán.....	» Eleuterio del Toro Moya.....	29	idem...	1930	Su id. D. ^a Purificación García.....	2.000	Zona Valencia, 14.
Comandante...	» Rafael Jover y Fernández.....	3	enero...	1931	Su id. D. ^a Marina Tripaldi.....	2.000	Regimiento Córdoba, 10.
Coronel.....	» Francisco Domínguez Maydagan.	5	idem...	1931	Su id. D. ^a Luisa Otero.....	2.000	Zona Valencia, 14.
T. coronel....	» Joaquín Pavía Calleja.....	7	idem...	1931	Su id. D. ^a Willie Dayton.....	2.000	Idem Málaga, 11.
Capitán.....	» Calixto Santamaría Melgora.....	7	idem...	1931	Su id. D. ^a María Santos Arribas.....	2.000	Idem Valencia, 35.
Idem.....	» Emilio Morazo Zubeldía.....	9	idem...	1931	Su id. D. ^a Patrocinio Muñoz Gómez.....	2.000	Reg. Covadonga, 40.
Coronel.....	» Raimundo García Jiménez.....	11	idem...	1931	Su id. D. ^a Concepción Ramírez.....	2.000	Idem Soría 9.
Idem.....	» Rafael Duyos Sedó.....	15	idem...	1931	Sus hijos D. Gabriel y D. Rafael Duyos...	2.000	Secretaría.
Teniente.....	» Salvador Castillo Morán.....	16	idem...	1931	Su viuda D. ^a Ignacia Vicuña.....	2.000	Zona Valencia, 14.
Alférez.....	» Venancio Meja Ortiz.....	16	idem...	1931	Su id. D. ^a Oliva Vives.....	2.000	Secretaría.
Comandante...	» Vicente Gómez Coronas.....	17	idem...	1931	Su id. D. ^a Nieves Terrón.....	2.000	Regimiento Soría, 9
Coronel.....	» Eusebio Suárez Bustillo.....	19	idem...	1931	Su id. D. ^a Florinda Cordero.....	2.000	Idem Tarragona, 78
Comandante...	» Andrés Aguirre Snaber.....	19	idem...	1931	Su id. D. ^a Sofía Ortega.....	2.000	Idem Asturias, 31.
Alférez.....	» Antonio Monje Andrés.....	20	idem...	1931	Su hija D. ^a Mercedes Monje.....	2.000	Secretaría.
Anticipos por falta de documentos.							
Teniente.....	D. Julián Quiralte Rodrigo.....	9	enero...	1931		1.000	Secretaría.
Alférez.....	» Isidoro Polo Miranda.....	9	idem...	1931		1.000	Habilitado de Retirados E. R. 5. ^a región.
Teniente.....	» Federico Manjón Argandoña.....	16	idem...	1931		1.000	Zona Pontevedra, 45.
					TOTAL	56.000	

NOTAS.—Quedan pendientes de publicación, hoy día de la fecha, 25 defunciones, que, deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 25.000 pesetas.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros jefes de Cuerpo, tengan muy presente que, en las relaciones de suscriptores que remitan a esta Vicepresidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen o situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los Cuerpos siguientes: Regimiento Galicia, 19, diciembre y enero; Ceriñola, 42; Pavía, 48; Tenerife, 64, y Ordenes Militares, 77; Batallón Montaña Barcelona, 1; Antequera, 12; Grupo de Alhucemas, 5; Zona Guadalajara, 27, diciembre y enero; Pagaduría 2.^a región, diciembre y enero; Pagaduría 5.^a región, diciembre y enero; Cuerpo Seguridad de Madrid, diciembre y enero; Habilitación de Generales 2.^a región, diciembre y enero; abilitación Clases 5.^a región diciembre y enero.

Madrid 31 de enero de 1931.—El Teniente coronel Secretario, José Mantilla.—V.^a B.: El General Vicepresidente, R. de Rivera.